



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 9 de Mayo de 1991

Año X.— Núm. 59

SUMARIO

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Instrucciones para la elaboración y presentación de la documentación requerida para solicitar las ayudas a las que hace referencia la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de 8 de Abril de 1991

Página

1.442

Página

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificaciones

1.446

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Apertura de expediente sancionador

1.448

Notificaciones y requerimientos

1.454

Notificaciones

1.456

Expediente administrativo de apremio

1.458

Administración de Hacienda de Haro

Notificaciones y requerimientos

1.459

Expediente administrativo de apremio

1.459

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Corrección de error en la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa

1.459

Comunidad General de Regadíos de Calahorra

1.460

Notificaciones

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Depósito de los Estatutos de la Asociación Riojana de Higienistas Buco Dentales (Hides)

1.461

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Actas de infracción

1.461

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Expedientes administrativos de apremio

1.467

Reclamación administrativa de cuotas

1.467

Edicto

1.467

Requerimientos

1.468

Notificaciones

1.468

Notificaciones de descubierta

1.470

Notificaciones de deuda

1.470

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Corrección de errores a la publicación del canon de regulación del Embalse de González Lacasa

1.470

Corrección de errores a la publicación de las tarifas de utilización del agua en el Canal de la Margen Izquierda del Río Najerilla

1.470

Corrección de errores a la publicación de las tarifas de utilización del agua en el Canal de la Margen Izquierda del Río Najerilla

1.470

Corrección de errores a la publicación de las tarifas de utilización del agua en el Canal de la Margen Izquierda del Río Najerilla

1.470

Corrección de errores a la publicación del canon de regulación del Embalse de Valbornedo

1.470

Corrección de errores a la publicación de las tarifas de utilización del agua en el Canal de la Margen Derecha del Río Najerilla

1.471

Corrección de errores a la publicación del canon de regulación de Embalse de Mansilla

1.471

D. Administración Electoral

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CALAHORRA

Corrección de error en la publicación de la proclamación de las candidaturas presentadas para las Elecciones Locales a celebrar el día 26 de Mayo de 1991

1.471

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

Página

Página

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto para la contratación de: "Equipamiento de aparatos y material para los servicios de laboratorio, drogodependencias, oftalmología, traumatología, rehabilitación, radiología, urología, anestesia, quirófano, medicina interna y radioterapias del Hospital de La Rioja"

1.471

Subasta abierta sin trámite de admisión previa para la contratación de: "Refuerzo del firme de la carretera N-232 travesía de Logroño, tramo: Puente del F.F.C.C. a intersección Circunvalación Sur de Logroño"

1.471

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Concurso para la adjudicación de las obras de instalación eléctrica en baja tensión, 4ª fase

1.471

AYUNTAMIENTO DE HERCE

Subasta de las obras de adaptación de local de planta baja para Hogar del Jubilado

1.472

AYUNTAMIENTO DE PRADILLO

Subasta aprovechamiento de pastos

1.472

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Instrucciones para la elaboración y presentación de la documentación requerida para solicitar las ayudas a las que hace referencia la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de 8 de Abril de 1991
III.A.233

A fin de facilitar a las Empresas Concesionarias la elaboración de la documentación requerida y agilizar la tramitación administrativa de los expedientes, se ha confeccionado la presente Memoria Explicativa a la que deberán ajustarse las solicitudes de subvenciones con el siguiente índice de Capítulos:

- A.— DATOS DE LA EMPRESA
- B.— DATOS DE LA CONCESION
- C.— COSTE DE LA EXPLOTACION
- D.— INGRESOS
- E.— DEFICIT DE LA CONCESION
- F.— FOTOCOPIAS JUSTIFICANTES

A.— DATOS DE LA EMPRESA

Se redactará una memoria de la estructura y organización de la Empresa que constará de los siguientes apartados:

A.1.— PERSONAL DE LA EMPRESA

En este apartado se determinará el número total de empleados con que cuenta la Empresa Concesionaria clasificados en las siguientes categorías profesionales:

CATEGORIA	Nº EMPLEADOS
DIRECCION	
ADMINISTRACION	
TAQUILLA	
INSPECCION	
TALLERES Y MANTENIMIENTO	
CONDUCTORES	
COBRADORES	
TOTAL EMPLEADOS	

A.2.— MATERIAL MOVIL

Se determinará la matrícula de la totalidad de los vehículos propiedad de la Empresa Concesionaria, señalando el número de plazas, incluido el conductor, la antigüedad en años de cada uno de ellos, y la clase de Autorización de Transportes que posee.

MATRICULA	Nº DE PLAZAS	AÑOS	AUTORIZACION DE TRANSPORTE
-----------	--------------	------	----------------------------

A.3.— INSTALACIONES FIJAS

Se relacionarán las instalaciones fijas (oficinas, talleres, garages, surtidores, etc.) con que la empresa cuenta. Se diferenciarán las instalaciones en régimen de alquiler de las propias.

A.4.— CONCESIONES REGULARES

Se relacionarán las Líneas Regulares de que es Titular la Empresa Concesionaria.

V—	—LO	ORIGEN	DESTINO
V—	—LO	ORIGEN	DESTINO
V—	—LO	ORIGEN	DESTINO
V—	—LO	ORIGEN	DESTINO

A.5.— KILOMETROS REALIZADOS

Se indicarán los kilómetros realizados por el conjunto de los vehículos de la Empresa, así como por los que haya tenido que alquilar.

Kms. por vehículos propios (serv. regulares)	
Kms. por vehículos propios (serv. discrecionales)	
Kms. por vehículos alquilados	
TOTAL KMS.	

A.6.— GASTOS GENERALES DE LA EMPRESA

1.— COSTES DE PERSONAL

Se señalará el coste total del personal de la Empresa, dividiendo el mismo en las siguientes categorías profesionales: Dirección y Administración, conductores, personal de talleres, cobradores, personal auxiliar (taquilleros, mozos, inspectores, etc.).

DIRECCION Y ADMINISTRACION		Ptas.
CONDUCTORES		Ptas.
TALLERES		Ptas.
COBRADORES		Ptas.
PERSONAL AUXILIAR		Ptas.

2.— OTROS GASTOS DE LA EMPRESA

Dentro de este concepto se incluirán los gastos ocasionados a la Empresa por alquiler de inmuebles, amortización y conservación de edificios, teléfono, impresos, billeteaje, gestorías, agua, electricidad, gas, uniforme, etc.

TOTAL PTAS. POR ESTOS GASTOS		Ptas.
------------------------------	-------	-------

B.— DATOS DE LA CONCESION

B.1.— De la Concesión globalmente considerada para la cual se solicita subvención, se detallarán los datos que la identifican y definen, y todos los

servicios de escolares o productos que presta la Empresa en su calidad de Concesionario de dicha Línea.

— CONCESION PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCION

V— —LO ORIGEN DESTINO

— SERVICIOS ESCOLARES O PRODUCTORES

ESCOLARES	ORIGEN	DESTINO
	ORIGEN	DESTINO
	ORIGEN	DESTINO

PRODUCTORES	ORIGEN	DESTINO
	ORIGEN	DESTINO
	ORIGEN	DESTINO

B.2.a).— ITINERARIOS

Se concretarán los itinerarios que se realizan, adjuntando fotocopia de todos los cuadros de horarios autorizados que hayan estado en vigor durante 1990, tanto del servicio regular para el que solicita subvención, como de los servicios de escolares y/o productores que la Empresa preste en su calidad de Concesionaria.

B.2.b).— PERSONAL DE TRAFICO (EXCLUSIVAMENTE CONDUCTORES)

Se indicarán nominativamente, adjuntando fotocopia del D.N.I., los empleados en el Secretario Regular y en los Servicios de Escolares o Productores. Se determinará el lugar de residencia del conductor, de no residir éste en el lugar de Origen del Servicio se indicarán los desplazamientos que realizados tanto a la ida como al regreso para efectuar el mismo, la matrícula del vehículo empleado, adjuntando fotocopia del permiso de circulación si se trata de un vehículo distinto de los que es titular la Empresa, kilómetros totales realizados en tales desplazamientos y número de horas empleadas.

SERVICIO REGULAR

- CONDUCTOR: D.
- LUGAR DE RESIDENCIA:
- Vehículo empleado en desplazamientos al origen del Servicio desde lugar o residencia o desde final de trayecto a lugar de residencia, MATRICULA
- KMS. REALIZADOS EN TALES DESPLAZAMIENTOS POR DIA DE SERVICIO
- TOTAL KMS. ANUALES EN TALES DESPLAZAMIENTOS Kms.
- Si el vehículo empleado en los citados emplazamientos es propiedad del asalariado se indicará el precio al que se abona el Km. (..... Ptas./Km), y su importe anual se incluirá entre los costes de explotación dentro del apartado "coste de desplazamiento del personal de tráfico".
- HORAS EMPLEADAS POR DIA DE SERVICIO HORAS
- HORAS EMPLEADAS ANUALMENTE EN TALES DESPLAZAMIENTOS HORAS

SERVICIO DE ESCOLARES O PRODUCTORES

- CONDUCTOR:
- LUGAR DE RESIDENCIA:
- Vehículo empleado en desplazamientos a Origen del Servicio desde lugar o residencia o desde final de trayecto a lugar de residencia, MATRICULA
- KMS. REALIZADOS EN TALES DESPLAZAMIENTOS POR DIA DE SERVICIO
- TOTAL KMS. ANUALES EN TALES DESPLAZAMIENTOS Kms.
- Si el vehículo empleado en los citados emplazamientos es propiedad del asalariado se indicará el precio al que se abona el Km. (..... Ptas./Km), y su importe anual se incluirá entre los costes de explotación dentro del apartado "coste de desplazamiento del personal de tráfico".
- HORAS EMPLEADAS POR DIA DE SERVICIO HORAS
- HORAS EMPLEADAS ANUALMENTE EN TALES DESPLAZAMIENTOS HORAS

En el supuesto de que el conductor resida en el lugar de Origen del Servicio pero el vehículo pernocte en lugar distinto, en principio, no se computarán como costes del servicio para que el que se solicita subvención los Kms. adicionales que por esta circunstancia deban realizarse.

Se concretará el tiempo que el conductor, antes de la hora de salida y después de la de regreso, está afecto al ser vicio en LABORES COMPLEMENTARIAS tales como las de espera de Viajeros, limpieza del vehículo, traslado a/o desde cocheras, confección de documentación, etc.

HORAS COMPLEMENTARIAS POR DIA DE SERVICIO

SERVICIO REGULAR

— ANTES DE SALIR.....H
IDA — DESPUES DE LLEGAR..H

— ANTES DE SALIR.....H
VUELTA — DESPUES DE LLEGAR..H

TOTAL HORAS COMPLEMENTARIAS POR DIA DE SERVICIO HORAS

SERVICIOS ESCOLARES O PRODUCTORES

— ANTES DE SALIR.....H
IDA — DESPUES DE LLEGAR..H

— ANTES DE SALIR.....H
VUELTA — DESPUES DE LLEGAR..H

TOTAL HORAS COMPLEMENTARIAS POR DIA DE SERVICIO HORAS

Deberá señalarse el número de horas que el conductor destina a otras actividades de la Empresa no relacionadas con el Servicio Regular o los Servicios de Escolares o Productores complementarios, tales como servicios discrecionales, empleo en otros servicios regulares, trabajo de talleres o mecánica, etc.

HORAS EMPLEADAS SEMANALMENTE EN ACTIVIDADES AJENAS AL SERVICIO REGULAR O DE ESCOLARES O PRODUCTORES DENTRO DEL MARCO EMPRESARIAL.

Nº DE HORAS SEMANALES HORAS
% SOBRE EL TOTAL DE HORAS TRABAJADAS..... %

B.2.c) VEHICULOS UTILIZADOS

De todos y cada uno de los vehículos empleados en el servicio regular y en los servicios de escolares o productores se facilitarán los siguientes datos:

SERVICIO REGULAR

MATRICULA DEL VEHÍCULO:
FECHA DE MATRICULACION:
FECHA DE ADQUISICION:
FECHA DE ADSCRIPCION AL SERVICIO REGULAR:
MARCA:
MODELO:
* POTENCIA FISCAL:
Nº DE ASIENTOS INCLUIDO CONDUCTOR:
Nº DE NEUMATICOS:
TIPO (SERIE) NEUMATICOS EMPLEADOS:
CONSUMO COMBUSTIBLE LITROS/100 KMS.:
KMS. TOTALES REALIZADOS DURANTE 1990 EN EL SERVICIO REGULAR PARA EL QUE SE PIDE SUBVENCION:
KMS. TOTALES REALIZADOS DURANTE 1990 EN OTROS SERVICIOS REGULARES DISTINTOS DEL QUE SE PIDE SUBVENCION:
KMS. TOTALES REALIZADOS EN SERVICIOS DISCRECIONALES:

SERVICIOS ESCOLARES O PRODUCTORES

MATRICULA VEHICULO:
FECHA MATRICULACION:
FECHA ADQUISICION:
MARCA:
TIPO:
* POTENCIA FISCAL:
Nº ASIENTOS INCLUIDO CONDUCTOR:
Nº NEUMATICOS:
TIPO (SERIE) NEUMATICOS EMPLEADOS:
CONSUMO COMBUSTIBLE LITROS/100 KMS.:
KMS. TOTALES REALIZADOS POR EL SERVICIO DURANTE 1990 EN LOS SERVICIOS DE ESCOLARES O PRODUCTORES PRESTADOS POR EL SOLICITANTE EN SU CALIDAD DE CONCESIONARIO:
KMS. TOTALES REALIZADOS POR EL VEHICULO EN OTROS SERVICIOS REGULARES (DE USO GENERAL O ESPECIAL) DIFERENTES:
KMS. TOTALES REALIZADOS POR EL VEHICULO DURANTE 1990 EN SERVICIOS DISCRECIONALES:

Se expondrá el plan previsto para llevar a cabo la amortización de los vehículos todavía no amortizados, facilitando los siguientes datos:

- FECHA DE ADQUISICION:
- PRECIO DE ADQUISICION (SIN NEUMATICOS):
- SUBVENCIONES:
- PLAZO DE AMORTIZACION:
- VALOR RESIDUAL:
- INVERSION A FINANCIAR:
- PLAZO DE AMORTIZACION PRESTAMO:

— TIPO DE INTERES:

Si han sido subvencionados por la D.G.A. o cualquier otra entidad en su adquisición, el importe de ella, la fecha en que se concedió y nombre de la Entidad y concepto por la que ha sido concedida:

- ENTIDAD:
- FECHA:
- IMPORTE:
- CONCEPTO:

B.2.d) KILOMETRAJE REALIZADO

1º.— Kilómetros realizados en la línea regular.

KMS. IDA	DIAS EN QUE SE
TOTAL X	 Kms.
KMS. VUELTA	HA PRESTADO
KMS. IDA	DIAS EN QUE SE
TOTAL X	= Kms.
KMS. EN VACIO VUELTA	HA PRESTADO

INTENSIFICACIONES DE TRAFICO.

- N° DE INTENSIFICACIONES:
- VEHICULO UTILIZADO, MATRICULA:
- KMS. REALIZADOS:

En el caso de que las intensificaciones de tráfico se hayan realizado con vehículos arrendados se indicará la matrícula del mismo (MATRICULA) y el n° de asientos (.....).

El coste de tales arrendamientos se incluirán dentro de los costes de explotación en el capítulo "costes de vehículos arrendados".

De existir trayectos efectuados por persona distinta del concesionario para aportar viajeros a paradas del itinerario desde núcleos de población situados fuera del mismo, se indicará el número de dichos trayectos, la longitud en Kms. de los mismos, la matrícula del vehículo empleado y su número de plazas incluido conductor.

En caso de existir contrato escrito con la persona que efectúa dichos trayectos se aportará fotocopia del mismo. En defecto de contrato escrito se determinarán las condiciones económicas pactadas. El coste anual por este concepto se incluirá, dentro de los costes de explotación, en el apartado "costes de transportes afluentes contratados".

TRAYECTOS PARA APORTAR VIAJEROS A PARADAS

- VEHICULO EMPLEADO, MATRICULA, N° PLAZAS
- ORIGEN Y DESTINO DEL TRAYECTO:
- KMS. DEL TRAYECTO:
- N° DE TRAYECTOS EFECTUADOS DURANTE 1990:
- KMS. TOTALES DE LOS MISMOS DURANTE 1990:
- COSTE TOTAL ANUAL DE LA CONTRATACION:

Si el servicio regular no se ha realizado determinados días por circunstancias climatológicas extremas, inexistencia de viajeros o cualquier otra causa justificada, o en determinados días se ha efectuado con vehículos de menor capacidad, se rellenarán los siguientes datos:

- Día y mes que no se ha efectuado el servicio
- Día y mes que se ha efectuado el servicio con vehículo de menor capacidad y matrícula del mismo.

2º.— Kms. realizados en servicio de transporte escolar o de productores.

Para cada servicio de escolares o de productores se efectúa un esquema como el que sigue:

KMS. IDA	TOTAL KMS. X DIAS REALIZADOS =
KMS. VUELTA	
KMS. VACIO IDA	TOTAL KMS. X DIAS REALIZADOS =
KMS. VACIO VUELTA	TOTAL KMS.

C.— COSTES DE LA EXPLOTACION

Se relacionarán los costes habidos en 1990 desglosados en los siguientes conceptos:

C.1.— COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

En función de los Kms. recorridos por cada vehículo se determinará el gasto habido por este concepto:

MATRICULA DEL VEHICULO	KMS. REALIZADOS DURANTE 1990	CONSUMO LTS./100 KMS.	PRECIO PROMEDIO GASOL.	TOTAL PTS.

C.2.— NEUMATICOS.

La incidencia del coste por neumáticos se determinará en función del valor sin IVA y deducido el descuento de la unidad (cubierta con o sin cámara), de la vida útil expresada en Kms. y de los Kms. recorridos en la prestación del servicio:

MATRICULA VEHICULO	COSTE UNIDAD SIN IVA Y DEDUCIDO EL DESCUENTO	COSTE JUEGO COMPLETO	VIDA UTIL EXPRESADA EN KMS. DEL JUEGO	COSTE PTS./KM.	COSTE TOTAL AÑO 1990

C.3.— REPARACIONES Y MANTENIMIENTO.

En función de las características de cada vehículo y de los servicios que realiza, propondrá el solicitante un coste medio vehículo/kilómetro por este concepto.

MATRICULA VEHICULO	KILOMETROS REALIZADOS 1990	COSTE MEDIO-KM. A JUICIO DEL SOLICITANTE	TOTAL PTAS.

C.4.— PERSONAL DE TRAFICO (EXCLUSIVAMENTE CONDUCTORES).

El coste salarial imputable al servicio regular para el que se pide subvención y para los servicios escolares y productores que presta el solicitante en su calidad de concesionario, se determinará mediante el siguiente cuadro:

NOMBRE DEL EMPLEADO	RETRIBUCION TOTAL AÑO 1990	N° HORAS TRABAJADAS IMPUTABLES A LA CONCESION Y A LOS SERVICIOS DE ESCOLARES Y PRODUCTORES	% DEL TOTAL DE HORAS TRABAJADAS DURANTE 1990	COSTE SALARIAL IMPUTABLE

A tal efecto se adjuntarán fotocopias de boletines de cotización a la Seguridad Social o justificantes de pago de cuotas por el régimen especial de autónomos, correspondientes a los meses de Marzo, Mayo, Julio y Diciembre.

De existir, se especificarán dietas, horas extras, pluses, convenio, ayudas para comida, o cualquier otra percepción por el concepto de este apartado, con aportación de los debidos justificantes y de los convenios laborales que rijan en la empresa.

C.5.— FINANCIACION Y AMORTIZACION.

En función de los datos que se hayan aportado en el punto B.2.c), se obtendrá para cada uno de los vehículos que se encuentran en esta fase, la cuota de amortización y el coste financiero correspondiente al año 1990.

De utilizar tales vehículos en servicios (regulares o discrecionales) distintos de los de la concesión para que se solicita subvención o de los servicios de escolares o productores prestados por la empresa solicitante en su calidad de concesionario, se cargará la correspondiente parte proporcional.

C.6.— SEGUROS.

Se consignarán las primas de seguro abonadas por cada vehículo.

Seguro obligatorio

Seguro voluntario: Contra terceros

Incendios

Responsabilidad civil

Todo riesgo

imputando la parte proporcional que corresponde a la concesión, si los vehículos prestan servicio fuera de la misma.

C.7.— IMPUESTOS Y TASAS.

Comprende diversas partidas para cada vehículo.

LICENCIA FISCAL
IMPUESTO DE CIRCULACION
INSPECCION TECNICA DE VEHICULO (I.T.V.)
VISADO TARJETAS

Asimismo, se imputará únicamente la parte proporcional que corresponde a la concesión, si el vehículo presta servicios fuera de la misma.

C.8.— GASTOS GENERALES DE EMPRESA.

De los gastos señalados en el apartado A.6.2. ("OTROS GASTOS DE LA EMPRESA"), más el coste salarial del Personal de Dirección y Administración, cobradores, y personal auxiliar, se indicará por el concesionario la parte que considere directamente imputable a la línea para la que se pide subvención y a los gastos de escolares y productores prestados por el solicitante en su calidad de concesionario.

"OTROS GASTOS DE LA EMPRESA" + COSTE SALARIAL DEL
PERSONAL DE DIRECCION Y ADMINISTRACION, COBRADO-
RES + PERSONAL AUXILIAR = ... PTAS.
% IMPUTABLE = ... PTS.

C.9.— GASTOS VARIOS.

En este apartado se incluirán aquellos gastos que inciden de forma directa en la concesión y no han sido contemplados en anteriores capítulos, por ejemplo, el pago de peaje de autopistas, de utilización de estaciones de autobuses, etc.

C.10.— COSTE DE LA EXPLOTACION.

El coste de explotación de la concesión globalmente considerada, obtenidos sus componentes por el procedimiento anteriormente desarrollado, y una vez incrementada su suma en el doce por ciento (12%) por el concepto de beneficio industrial, beneficio que no se computará cuando el titular del servicio sea una Corporación de Derecho Público, se presentará con la siguiente estructura:

- COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES:
- NEUMATICOS:
- REPARACIONES Y MANTENIMIENTO:
- PERSONAL DE TRAFICO:
- FINANCIACION Y AMORTIZACION:
- COSTE DE TRANSPORTES AFLUENTES CONTRATADOS (B.2.d):
- COSTE DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE TRAFICO (B.2.d):
- COSTE VEHICULOS ARRENDADOS (B.2.d.):
- SEGUROS:
- IMPUESTOS Y TASAS:
- GASTOS GENERALES DE EMPRESA:
- GASTOS VARIOS:

SUMA GASTOS:
12% BENEFICIO INDUSTRIAL:
COSTE EXPLOTACION:

D.— INGRESOS.

Se detallarán los ingresos habidos durante 1990 en el servicio regular para el que se solicita subvención y en los servicios de escolares o productores prestados por el concesionario en su condición de tal, excluido I.V.A. y Seguro Obligatorio de Viajeros (S.O.V.). También se relacionarán todas las ayudas y/o subvenciones percibidas, así como cualquier otro ingreso distinto:

- INGRESOS BILLETES VIAJEROS:
- INGRESOS EQUIPAJE Y PAQUETERIA:
- INGRESOS TRANSPORTE ESCOLARES:
- INGRESOS TRANSPORTE PRODUCTORES:
- INGRESOS SUBVENCIONES ENTIDADES OFICIALES: AYUNTAMIENTOS, etc.
- INGRESOS ENTIDADES PARTICULARES: Fábricas o Empresas de producción.
- INGRESOS TRANSPORTE CORRESPONDENCIA:
- INGRESOS PUBLICIDAD:
- OTROS INGRESOS DIFERENTES:

TOTAL INGRESOS:

E.— DEFICIT DE LA CONCESION.

Se calculará por la diferencia entre ingresos y gastos.

- COSTE EXPLOTACION:
- INGRESOS:
- DEFICIT CONCESION:

FIRMA DEL SOLICITANTE

Fdo.:

E.— DOCUMENTOS JUSTIFICANTES.

A tenor de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de de de 1991, así como de lo indicado en los diferentes capítulos de esta Memoria explicativa, se aportarán por el solicitante los siguientes justificantes:

FOTOCOPIA DE:

— Boletines de cotización a la Seguridad Social o justificante del pago de cuotas por el Régimen Especial de Autónomos de los meses de Marzo, Mayo, Julio y Diciembre de 1990.

— Contratos de servicios de escolares de los cursos lectivos 89/90 y 90/91, así como justificantes de los documentos de pago correspondientes a 1990.

— Contratos de servicios de productores y justificantes de las liquidaciones correspondientes a 1990.

— Contratos de transporte de correspondencia y justificantes de los documentos de pago correspondientes a los meses del año 1990.

— Justificantes de las subvenciones recibidas.

— Cuadro de horarios del servicio regular.

— Cuadro de precios del servicio regular.

— Cuadro de horarios de los servicios escolares o productores.

— Factura de adquisición de los vehículos en fase de amortización.

— Contratos de transportes afluentes.

— Factura de adquisición de neumáticos.

— Póliza de Seguros, Licencia fiscal, impuesto de circulación, I.T.V., visados.

— Convenio colectivo de empresa vigente, si existe.

FOTOCOPIA U ORIGINAL DE:

— Hojas de ruta de los meses de Enero, Abril, Agosto y Noviembre de 1990.

ORIGINAL DE:

— Discos-diagrama de aparato tacógrafo de todos los vehículos propiedad de la empresa correspondientes a los meses de Agosto y Noviembre de 1990.

Ayudas Líneas de débil tráfico, año
CONCESIONARIO
SERVICIO
PERIODO

C.10.— COSTE DE LA EXPLOTACION.

COSTES

Combustibles y lubricantes	_____
Neumáticos	_____
Reparaciones y conservación	_____
Personal de tráfico	_____
Financiación y amortización	_____
Seguros	_____
Impuestos y tasas	_____
Gastos generales de empresa	_____
Varios	_____

SUMA ... _____
12% beneficio industrial ... _____

COSTE EXPLOTACION ... _____

INGRESOS

Ingresos billetes viajeros	_____
Ingresos equipajes y paquetería	_____
Ingresos publicidad	_____
Ingresos transporte correspondencia	_____
Ingresos transportes escolares	_____
Ingresos por subvenciones oficiales	_____
Ingresos transporte productores	_____
Subvenciones de empresas	_____

TOTAL INGRESOS ... _____

DEFICIT DE LA CONCESION

Coste de explotación
Ingresos

DEFICIT CONCESION ... _____

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación

III.B.615

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Don José Redondo del Prado, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Somosierra, 42, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 75/91, que literalmente dice: "Por no haber pasado la Revista de Armas correspondiente al pasado año de 1990 a una escopeta de su propiedad marca Franchi, calibre 12, número 33.167, a pesar de haberle reiterado la necesidad de cumplir dicha obligación en varias ocasiones".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 22 de Abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.614

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Don Modesto Redondo Cortina, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Jorge Vigón, 22, 16-F, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 167/91, que literalmente dice: "Por no haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil las armas de su propiedad amparadas por el Permiso de Armas número 10.435.129, al caducarle dicho Permiso el día 27 de noviembre de 1989".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 22 de Abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.609

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Don Alejandro J. Marañón Tizón, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Avenida de Portugal, 10, 5º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 72/91, que literalmente dice: "Por no haber pasado la Revista de Armas a una escopeta de su propiedad marca Iru, calibre 12, número 34.278, a pesar de haberle reiterado la necesidad de cumplir dicha obligación en varias ocasiones".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 19 de Abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.610

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Don Manuel Boado Beltrán, con último domicilio conocido en esta ciudad, C/ Gran Vía, 17, se hace público que el Secretario de la Comisión Nacional del Juego, ha dictado resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 20.386, que literalmente dice:

"Vista la denuncia formulada por la Guardia Civil, de fecha 25-4-90, se observa infracción a la vigente normativa sobre juegos de suerte, envite o azar, en los que aparece usted como presunto responsable.

En consecuencia, se procede a incoarle Expediente Sancionador, con arreglo a lo preceptuado en el art. 7.2.a) de la Ley 34/87 de 26 de Diciembre, procediendo a nombrar Instructora y Secretaria del mismo a Dª María Angeles Calles Pérez y a Dª Amelia García Fidalgo, respectivamente. Lo que comunico a Vd., a los efectos legales oportunos. Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 22 de Abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.611

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de

Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Don Manuel Boado Beltrán, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Gran Vía, 17, se hace público que el Secretario de la Comisión Nacional del Juego, ha dictado resolución acordando el precinto y depósito cautelar de máquinas recreativas tipo B, que literalmente dice:

"Incoado expediente sancionador nº 20.386, según providencia de fecha 25-4-90, en la que se constata la explotación de una(s) máquina(s) recreativa(s), tipo(s) B, modelo(s) Cirsas Tope Guay, reg. B-1685, serie A-3457, instalada(s) en el Bar "Michel", de Sotés (La Rioja), C/ Conde de Garay, 28, que carece(n) de guía de circulación y alteración en los números de la marca de fábrica y placa de identidad, se ordena la medida cautelar de precinto y depósito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.6 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 877/87, de 3 de Julio y 9.2 de la Ley 34/87, de 26 de Diciembre.

Esta medida no se ejecutará si en el momento de procederse al acto material del Precinto, se justifica que la(s) máquina(s) está(n) en posesión de la documentación requerida.

Contra este acto, el interesado podrá interponer ante el Secretario de la Comisión Nacional del Juego en el plazo de un mes, Recurso de reposición, con los requisitos señalados en el artículo 52 de la Ley Reguladora de dicha jurisdicción, de 27 de Diciembre de 1956".

Logroño, 22 de Abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.612

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Don Manuel Boado Beltrán, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Gran Vía 17, se hace público que el Instructor del expediente número 20.386, que le sigue la Comisión Nacional del Juego, ha formulado el pliego de cargos que literalmente dice:

"Instalación y explotación en el bar "Michel", de Sotés (La Rioja), C/ Conde de Garay, 28, de una(s) máquina(s) recreativa(s), tipo(s) B, modelo(s) Cirsas Tope Guay, reg. B-1685, serie A-3457, que carece(n) de guía de circulación y alteración en los números de la marca de fábrica y placa de identidad, según Acta de la Guardia Civil, de fecha 25-4-90, lo cual supone infracción de los artículos 18 y 19 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 877/87, de 3 de Julio, tipificada como muy grave en el artículo 42, apartado(s) 6, 7 y 9 de dicha norma, en relación con lo establecido en el artículo 2, apartado(s) a) y d) de la Ley 34/1987, de 26 de Diciembre.

En su virtud, se notifica cuanto antecede para que en el plazo de ocho días hábiles formule cuantos descargos considere convenientes en defensa de su derecho, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2.b) de la Ley 34/1987 de 26 de Diciembre".

Logroño, 22 de Abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.613

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Raúl Miguel Arlanzón León, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Vitoria, 27, Bar Planta Baja, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de ciento cincuenta mil,- pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 12 diciembre de 1990, en expediente número 386/90, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 22 de Abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.622

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Manuel Dadin Estolle, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Carretera de Laguardia, km. 2, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado Resolución con fecha 11 de abril de 1991, en el expediente número 118/91, por la que se le sanciona con multa de diez mil pesetas, por infracción al Reglamento de Armas, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe

de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2.a) y b) del R.D.1.684/1990 de 20 de Diciembre (B.O.E. de 3 enero de 1991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 23 de Abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.635

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Angel M^a Díaz de Cerio Aguirre, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Pérez Galdós, n^o 60, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de setenta y cinco mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 18 de septiembre de 1990, en expediente número 212/90 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 26 de abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.636

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Carlos Cueva Ruiz, con último domicilio conocido en Logroño, C/ San Antón, n^o 21-2^o A., se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de cien mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 25 de abril de 1990, en expediente número 129 y 152/90, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 26 de abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.637

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Angel M^a Díaz de Cerio Aguirre, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Pérez Galdós, n^o 60, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de quince mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 20 de agosto de 1990, en expediente número 193/90, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 26 de abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.640

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Angel M^a Díaz de Cerio Aguirre, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Pérez Galdós, n^o 60, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de cien mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 10 de octubre de 1990, en expediente número 276/90, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 26 de abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.644

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de

Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a D. Juan Antonio Miranda Larrinaga, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Múgica, n^o 23 - Bar Stop, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de quince mil pesetas que le fue impuesta por Resolución de fecha 7 de febrero de 1991, en expediente número 425/90, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 30 de abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.632

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. José Manuel San Martín Díez, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Trinidad, n^o 15-5^o, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja, ha dictado Resolución con fecha 23 de abril de 1991, en el expediente 120/91, por la que se sanciona con multa de diez mil pesetas, por tener una escopeta con el permiso de armas caducado desde el 17-10-88, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2 a) y b) del Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre (B.O.E. de 3 de Enero de 1991), que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 24 de abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.633

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Jesús Ramirez del Pueyo, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Huesca, n^o 68, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja, ha dictado Resolución con fecha 23 de abril de 1991, en el expediente 114/91, por la que se sanciona con multa de diez mil pesetas, por tener una escopeta con el permiso de armas caducado desde el 15-4-86, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2 a) y b) del Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre (B.O.E. de 3 de Enero de 1991), que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 24 de abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.634

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Carlos Marín Berrostequieta, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Huesca, n^o 25-4^o D, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja, ha dictado Resolución con fecha 21 de febrero de 1991, en el expediente 38/91, por la que se sanciona con multa de tres mil pesetas, por Omisión revista armas a una escopeta, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2 a) y b) del

Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre (B.O.E. de 3 de Enero de 1991), que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 26 de abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación

III.B.639

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Miguel Baltanás Rey, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Tejada, nº 2-1º, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja, ha dictado Resolución con fecha 16 de abril de 1991, en el expediente 93/91, por la que se sanciona con multa de diez mil pesetas, por tener una escopeta con el permiso de armas caducado desde el 13-12-89, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2 a) y b) del Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre (B.O.E. de 3 de Enero de 1991), que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 26 de abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación

III.B.645

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. José Luis Sáenz Illera, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Ayda, de la Paz, nº 74, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja, ha dictado Resolución con fecha 18 de abril de 1991, en el expediente 110/91, por la que se sanciona con multa de diez mil pesetas, por poseer una escopeta con el permiso de armas caducado, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2 a) y b) del Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre (B.O.E. de 3 de Enero de 1991), que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 30 de abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación

III.B.638

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Don Fernando Munilla Castro, con último domicilio conocido en Logroño; Calle Norte. 3-3º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 173/91, que literalmente dice: "Por no haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil las armas de su propiedad amparadas por el Permiso número 16.429.870, al caducarle el permiso el día 22 de enero de 1987".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 26 de abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación

III.B.639

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Don Ireneo Crespo Hernaiz, con último domicilio conocido en Logroño; C/ San Pío X, letra T. 4º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 52/91, que literalmente dice: "Por no haber pasado la Revista de Armas correspondiente al pasado año de 1990 a una escopeta de su propiedad marca Logroñesa, calibre 16, número 11.900, a pesar de haberle reiterado la necesidad de cumplir dicha obligación en varias ocasiones".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 29 de abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación

III.B.642

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Don Francisco Valverde Rodillo, con último domicilio conocido en Logroño; Calle María Teresa Gil de Gárate, nº 43, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 91/91, que literalmente dice: "Por no haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil las armas de su propiedad amparadas por el Permiso número 04.970.978, al caducarle el permiso el día 21 de octubre de 1980".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 29 de abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación

III.B.643

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a Don Enrique Fernandez Santiago, con último domicilio conocido en Logroño; C/ Duquesa de la Victoria, 50, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 62/91, que literalmente dice: "Por no haber pasado la Revista de Armas correspondiente al pasado año de 1990 a una carabina de su propiedad marca Onena, calibre 22, número 19.169, a pesar de haberle reiterado la necesidad de cumplir dicha obligación en varias ocasiones".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 29 de abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Apertura de expediente sancionador

III.B.585

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina y por el concepto abajo indicado se deduce que podría Vd. haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de ese mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2631/1985 (BOE de 18 de enero de 1986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por importe abajo indicado.

Dispone Vd. de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular por escrito ante esta oficina, las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

Logroño, 16 de Abril de 1991.— El Jefe de Gestión Tributaria.

UNI o CIF	NOMBRE	DOMICILIO	MODELO-AÑO	IMPORTE EXPED.SANCION.
CONCEPTO Y MOTIVO				
A26028308	AGRUPACION CONTABLE SA	VELEZ GUEVARA,41.-LOGROÑO	90-2T	25.000.-
INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA				
71.243.959	ALONSO GARCIA,ATANASIO	AV BURGOS,96 .-LOGROÑO	190-88	25.000.-
INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA				

NI o CIF	NOMBRE	DOMICILIO	MODELO-AÑO	IMPORTE EXPED. SANCION.
CONCEPTO Y MOTIVO				
A26041665	ANALISIS Y DISEÑOS INFORMATICOS SA	AV RIOJA,12.-LOGROÑO	110-90-1T	5.000.-
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO				
A26041665	ANALISIS Y DISEÑOS INFORMATICOS SA	AV RIOJA,12.-LOGROÑO	110-90-3T	5.000.-
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO				
A26041665	ANALISIS Y DISEÑOS INFORMATICOS SA	AV RIOJA,12.-LOGROÑO	110-90-2T	5.000.-
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO				
B26069161	BERHOR SL	PADRE CLARET,12.-LOGROÑO	90-1T	25.000.-
INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL				
B26069161	BERHOR SL	PADRE CLARET,12.-LOGROÑO	300-89-4T	5.000.-
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO				
B26069161	BERHOR SL	PADRE CLARET,12.-LOGROÑO	300-90-1T	5.000.-
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO				
B26069161	BERHOR SL	PADRE CLARET,12.-LOGROÑO	300-90-2T	5.000.-
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO				
B26069161	BERHOR SL	PADRE CLARET,12.-LOGROÑO	300 /89 / 3T	10.000.-
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO				
16.232.492	BERZAL DE SANTIAGO, M CONCEP.	AV PORTUGAL,7.-LOGROÑO	90/2T	25.000.-
INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL				
16.527.317	CASTILLO SEVILLANO,RAFAEL	VELEZ GUEVARA,49.-LOGROÑO	390/88	25.000.-
INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER REQUERIMIENTO 1º				
17.207.454	COMBALIA TOSAUS,M PILAR	AV PORTUGAL,19.-LOGROÑO	130/90/3T	2.000.-
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO				
A26056382	COMERCIAL BGO SA	MQ MURRIETA,3.-LOGROÑO	90/2T	25.000.-
INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL				
B26111963	COMERCIAL BLANC SL	MQ MURRIETA,3.-LOGROÑO	90/2T	25.000.-
INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL				
A26051599	CONSTRUCCIONES SAMO RIOJA SA	JORGE VIGON,31.-LOGROÑO	390-88	25.000.-
INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER PRIEMER REQUERIMIENTO				
A26055210	DISTRIC.ALIMENT.S PEDRO	MANZANERA,8.-LOGROÑO	90/2T	25.000.-
INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL				
16.527.931	DULIN INIGUEZ, JAVIER	AV PORTUGAL,6.-LOGROÑO	110-90-3T	2.000.-
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO				
16.502.441	EGUIZABAL ORTIZ,FELIX	UR CASTROVIEJO,1.-LOGROÑO	390	10.000.-
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION MODELO 390 FUERA DE PLAZO				
A26043265	ESTUDIOS AGRO-SOCIALES SA	PORTALES,3.-LOGROÑO	200-86	2.000.-
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO				
A26043265	ESTUDIOS AGRO-SOCIALES SA	PORTALES,3.-LOGROÑO	200-87	2.000.-
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO				
A26061739	EXPLOTAC.DE SANATORIOS SA	AV CLUB DEPORTIVO,7.-LOGROÑO	110-90-3T	2.000.-
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO				

DNI o CIF	NOMBRE	DOMICILIO	MODELO-AÑO	IMPORTE EXPED.SANCION.
CONCEPTO Y MOTIVO				
E26019349	FABRICA ALCOHOLES HROS V.CA.	CR ESTACION .-GENICERO	90-2T	25.000.-
INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL				
G26050302	FERNANDO VALLEJO NET. Y 1	GV JUAN CARLOS I,61.-LOGROÑO	390-88	25.000.-
INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO				
16.325.060	FONTECHA FERNANDEZ,ISAMEL	AV DOCE LIGERO,31.-LOGROÑO	300-89-4T	111.259.-
INFRACCION GRAVE POR INGRESO FUERA DE PLAZO ,PREVIO REQUERIMIENTO DE LA ADMINISTRACION				
13.058.548	GARCIA ORDUÑA,JORGE	VARA REY,28.-LOGROÑO	390-88	25.000.-
INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER REQUERIMIENTO 1º				
16.366.919	GARCIA VALPUESTA, ANGELA	MONA NAVARRETE,131.-LOGROÑO	130-90-2T	5.000.-
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO				
A26052779	GESTION Y PROM.EMPR.PAIS VASCO	VARA REY,41.-LOGROÑO	90-2T	25.000.-
INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA				
A26027458	HERMANOS PALACIOS SA	LAGUARDIA,Km.8.-LOGROÑO	190-88	25.000.-
INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER REQUERIMIENTO1º				
51.837.984	HERRERA GARCIA,PEDRO	MQ MURRIETA,68.-LOGROÑO	90-2T	25.000.-
INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA				
A26063537	HISPANO CARIBE SA	PADRE MARIN,9.-LOGROÑO	90-2T	25.000.-
INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL				
A26037267	INLA SA	AV GONZALO BERCEO,54.-LOGROÑO	90-2T	25.000.-
INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL				
16.761.775	ISLA SORIA, LEONCIO	LARDERO,41.-LOGROÑO	190-88	25.000.-
INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA				
16.510.225	JIM-NEZ MARIN,PEDRO L	MANRESA,116.-LOGROÑO	390-88	25.000.-
INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA				
F26066563	JOFE SAT N 7838	CALLEJA VIEJA,30.-LOGROÑO	300-90-2T	2.000.-
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO				
G26123943	JUAN J DIAZ DE CERIO MANSO Y 3	ALAMOS CEBALLOS.-LOGROÑO	300-90-2T	5.000.-
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO				
G26123943	JUAN J DIAZ DE CERIO MANSO Y 3	ALAMOS CEBALLOS.-LOGROÑO	300-90-3T	2.000.-
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO				
G26125666	JUNTA COM PLAN PARCIAL I R VILLAMED	CR LOGROÑO .-VILLAMEDIANA	300-90-3T	5.000.-
INFRACCION SIMPLE OR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO				
A26042168	LOGROÑESA DE CARNES SA	CAMEROS,8.-LOGROÑO	90-2T	25.000.-
INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL				
A26034470	LYNX SISTEMAS DE SEGURIDAD SA	DR CASTROVIEJO,27.-LOGROÑO	300-86-3T	10.000.-
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO				
A26034470	LYNX SISTEMAS DE SEGURIDAD SA	DR CASTROVIEJO,27.-LOGROÑO	300-88-1T	10.000.-
INFRACCION SIMPEE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO				
A26034470	LYNX SISTEMAS DE SEGURIDAD SA	DR CASTROVIEJO,27.-LOGROÑO	300-88-3T	10.000.-
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO				
A26034470	LYNX SISTEMAS DE SEGURIDAD SA	DR CASTROVIEJO,27.-LOGROÑO	300-88-4T	10.000.-
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO				

CI O DIF	NOMBRE	DOMICILIO	MODELO-AÑO	IMPORTE EXPED.SANCION.
CONCEPTO Y MOTIVO				
A26034470	LYNX SISTEMAS DE SEGURIDAD SA	DR CASTROVIEJO,27.-LOGROÑO	300-88-2T	10.000.-
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO				
11.686.353	MARTIN FERNANDEZ,INDALECIO	JORGE VIGON,70.-LOGROÑO	300-90-3T	2.000.-
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO				
11.686.353	MARTIN FERNANDEZ,INDALECIO	JORGE VIGON,70.-LOGROÑO	300-90-2T	5.000.-
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA				
17.989.633	MAYAYO NIETO,ROSA M	PORTALES,24.-LOGROÑO	390-88-	25.000.-
INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO				
17.989.633	MAYAYO NIETO,ROSA M	PORTALES,24.-LOGROÑO	90-2T	25.000.-
INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL				
16.503.854	MIGUEL CORDON,RICARDO DE	SATURNINO ULARGUI,1.-LOGROÑO	190-88	25.000.-
INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO				
B26060954	MUNDIMERCADO SL	HNOS MOROY,1.-LOGROÑO	190-88	25.000.-
INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO				
B26060954	MUNDIMERCADO SL	HNOS MOROY,1.-LOGROÑO	390-88	25.000.-
INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO				
B26060954	MUNDIMERCADO SL	HNOS MOROY,1.-LOGROÑO	90-1T	25.000.-
INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL				
16.324.054	NAVAJAS SAENZ,JOSE A	AV PORTUGAL,21.-LOGROÑO	390-88	25.000.-
INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO				
16.324.054	NAVAJAS SAENZ,JOSE A	AV PORTUGAL,21.-LOGROÑO	90-1T	25.000.-
INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA				
16.468.480	NAVARRO FALCON,JOSE M	CALVO SOTELO,17.- LOGROÑO	90-2T	25.000.-
INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL EN TIEMPO Y FORMA				
16.552.034	NAVARRO MARTINEZ,JOSE M	CALVO SOTELO,17.-LOGROÑO	90-2T	25.000.-
INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL				
A26057844	ORGA DISTRIBUCIONES SA	CABALLERO ROSA,2.-LOGROÑO	90-2T	25.000.-
INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL				
16.515.733	PASCUAL PALACIOS, JOSE L.	DR MUGICA,38.-LOGROÑO	390-88	25.000.-
INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO				
38.038.174	PEREZ REU. ALBERTO	SALOY,33.-BARCELONA	390-88	25.000.-
INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO				
A26064402	PLANET PLANTAS Y EQU.TECNICOS S	MQ MURRIETA,49.-LOGROÑO	110-89-3T	10.000.-
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO				
B26064402	PLANET PLANTAS Y EQUIPOS TECNICOS S	MQ MURRIETA,49.-LOGROÑO	110-89-4T	5.000.-
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO				
16.676.986	POZO ZORRILLA, ISIDRO	GRSORIA EL JUNCAL Km 8.-ALBELDA IREG.	390-88	25.000.-
INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO				
B26038683	PROMOCIONES AREVALO Y ALEGRE SA	MIGUEL VILLANUEVA,1.-LOGROÑO	110-89-1T	10.000.-
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO				

II o CIF	NOMBRE	DOMICILIO	MODELO-AÑO	IMPORTE EXPED. SANCIONADOR
CONCEPTO Y MOTIVO				
26052050	PROMOCIONES Y CONSTR. DE ALBERITE	AV PIO SICILIA,2.-ALBERITE	190-88	25.000.-
INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO				
26059238	PROMOCIONES HIDROELECTRICAS DE LA RI. VARA REY,43.-LOGROÑO		300-90-3T	2.000.-
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO				
26055137	RIOJANO NAVARRA DE MAQUINARIA SA	CR LAGUARDIA KM 180.-LOGROÑO	90-2T	25.000.-
INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL				
01031699	RIOJATRES SOCIEDAD CIVIL	CARMEN,15.-LOGROÑO	190-88	25.000.-
INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO				
26049130	ROJAS Y OLARRA SA	VARA REY,41.-LOGROÑO	300-89-3T	10.000.-
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO				
26033522	ROYO ROLDAN SL	PZ MERCADO,24.-LOGROÑO	300-89-3T	10.000.-
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO				
B26033522	ROYO ROLDAN SL	PZ MERCADO,24.-LOGROÑO	110-90-2T	5.000.-
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO				
B26033522	ROYO ROLDAN SL	PZ MERCADO,24.-LOGROÑO	300-90-2T	5.000.-
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO				
B26033522	ROYO ROLDAN SL	PZ MERCADO,24.-LOGROÑO	110-90-1T	5.000.-
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO				
B26033522	ROYO ROLDAN SL	PZ MERCADO,24.-LOGROÑO	300-89-2T	10.000.-
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO				
B26033522	ROYO ROLDAN SL	PZ MERCADO,24.-LOGROÑO	110-90-3T	2.000.-
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO				
B26033522	ROYO ROLDAN SL	PZ MERCADO,24.-LOGROÑO	110-89-3T	10.000.-
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO				
B26033522	ROYO ROLDAN SL	PZ MERCADO 24.-LOGROÑO	300-90-1T	5.000.-
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO				
B26033522	ROYO ROLDAN SL	PZ MERCADO 24.-LOGROÑO	110-89-4T	5.000.-
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO				
B26033522	ROYO ROLDAN SL	PZ MERCADO 24.-LOGROÑO	300-89-4T	5.000.-
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO				
B26033522	ROYO ROLDAN SL	PZ MERCADO 24.-LOGROÑO	110-89-2T	10.000.-
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO				
B26033522	ROYO ROLDAN SL	PZ MERCADO 24.-LOGROÑO	300-90-3T	2.000.-
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO				
16.319.951	RUIZ APARICIO,TEODORA	VICTOR PRADERA 5.-LOGROÑO	100-89	5.000.-
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO				
16.465.483	RUIZ ORGAZ,ROMAN	S PIO X,2.-LOGROÑO	390-88	25.000.-
INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO				
16.531.054	SAENZ MARTINEZ,ANGEL	FUNDICION,10.-LOGROÑO	390-88	25.000.-
INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO				

UNIDAD o CIF	NOMBRE	DOMICILIO	MODELO-AÑO	IMPORTE EXPED.	SANCIONADOR
CONCEPTO Y MOTIVO					
16.385.180	SAENZ RUIZ, ANGEL	TR RIO LARDEO, 42.-LARDEO	300-90-2T	65.078.-	
INFRACCION GRAVE POR INGRESO FUERA DE PLAZO, PREVIO REQUERIMIENTO DE LA ADMINISTRACION					
F26007120	SOCIEDAD COOP DETALLISTAS CA.	AV JUAN CARLOS 1, 50.-LOGROÑO	300-90-3T	2.000.-	
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO					
F26007120	SOCIEDAD COOP DETALLISTAS CA.	AV JUAN CARLOS 1, 50.-LOGROÑO	90-2T	25.000.-	
INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER REQUERIMIENTO INTEGRAL					
26040709	STA DE INFORMATICA SA	AV BAILEN, 3.-LOGROÑO	190-88	25.000.-	
INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER REQUERIMIENTO 1º					
6.521.780	VALLE GASTAMINZA, JUAN I DEL	AV MADRID, 84.-LOGROÑO	130-89-2T	10.000.-	
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO					
6.521.780	VALLE GASTAMINZA, JUAN I DEL	AV MADRID, 84.-LOGROÑO	130-88-3T	10.000.-	
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO					
6.521.780	VALLE GASTAMINZA, JUAN I DEL	AV MADRID, 84.-LOGROÑO	130-88-1T	10.000.-	
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO					
6.521.780	VALLE GASTAMINZA, JUAN I DEL	AV MADRID, 84.-LOGROÑO	130-88-2T	10.000.-	
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO					
6.521.780	VALLE GASTAMINZA, JUAN I DEL	AV MADRID, 84.-LOGROÑO	300-88-4T	10.000.-	
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO					
6.521.780	VALLE GASTAMINZA, JUAN I DEL	AV MADRID, 84.-LOGROÑO	130-89-4T	5.000.-	
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO					
6.521.780 ^u	VALLE GASTAMINZA, JUAN I DEL	AV MADRID, 84.-LOGROÑO	300-88-3T	10.000.-	
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO					
6.521.780	VALLE GASTAMINZA, JUAN I DEL	AV MADRID, 84.-LOGROÑO	130-89-1T	10.000.-	
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO					
6.521.780	VALLE GASTAMINZA, JUAN I DEL	AV MADRID, 84.-LOGROÑO	130-88-4T	10.000.-	
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO					
6.521.780	VALLE GASTAMINZA, JUAN I DEL	AV MADRID, 84.-LOGROÑO	300-88-2T	10.000.-	
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO					
6.521.780	VALLE GASTAMINZA, JUAN I DEL	AV MADRID, 84.-LOGROÑO	130-90-2T	2.000.-	
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO					
6.521.780	VALLE GASTAMINZA, JUAN I DEL	AV MADRID, 84.-LOGROÑO	300-89-2T	10.000.-	
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO					
6.521.780	VALLE GASTAMINZA, JUAN I DEL	AV MADRID 84.-LOGROÑO	130-90-1T	5.000.-	
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO					
6.521.780	VALLE GASTAMINZA, JUAN I DEL	AV MADRID, 84.-LOGROÑO	300-90-1T	5.000.-	
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO					
6.521.780	VALLE GASTAMINZA, JUAN I DEL	AV MADRID, 84.-LOGROÑO	300-88-1T	10.000.-	
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO					
6.521.780	VALLE GASTAMINZA, JUAN I DEL	AV MADRID 84.-LOGROÑO	300-89-4T	5.000.-	
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO					

DNI o DIF	NOMBRE	DOMICILIO	MODELO-AÑO	IMPORTE EXPED.	SANCION.
CONCEPTO Y MOTIVO					
16.521.780	VALLE GASTAMINZA, JUAN I DEL	AV MADRID, 84.-LOGROÑO		300-90-2T	2.000.-
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO					
16.521.780	VALLE GASTAMINZA, JUAN I DEL	AV MADRID, 84.-LOGROÑO		130-89-3T	5.000.-
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO					
16.521.780	VALLE GASTAMINZA, JUAN I DEL	AV MADRID, 84.-LOGROÑO		300-89-1T	10.000.-
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO					
56.659.584	VEGA SAMA, AGUSTIN	BRETON HERREROS, 3.-LOGROÑO		300-90-2T	5.000.-
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO					
50.659.584	VEGA SAMA, AGUSTIN	BRETON HERREROS, 3.-LOGROÑO		130-90-2T	5.000.-
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO					
50.659.584	VEGA SAMA, AGUSTIN	BRETON HERREROS, 3.-LOGROÑO		130-90-3T	2.000.-
PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO					
50.659.584	VEGA SAMA, AGUSTIN	BRETON HERREROS, 3.-LOGROÑO		300-90-3T	2.000.-
INFRACCION SIMPLE POR PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO					
A26046730	VENTA DE PANZARES SA	CR LOGROÑO SORIA .-VILLUERA		110-89-1T	5.000.-
INFRACCION SIMPLE PRESENTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO					
B26019703	VIAJES SCALA SL	PZ MERCADO, 10.-LOGROÑO		300-90-2T	93.867.-
INFRACCION GRAVE POR INGRESO FUERA DE PLAZO					
26019703	VIAJES SCALA SL	PZ MERCADO 10.-LOGROÑO		190-88	25.000.-
INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER REQUERIMIENTO 1º					
.523.520	VICENTE CARLOS, MIGUEL A	MQ MURRIETA, 78.-LOGROÑO		390-88	25.000.-
INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO					
.126.582	VILLANUEVA ARTERO, JOSE L	QUEIPO LLANO, 74.-LOGROÑO		190-88	25.000.-
INFRACCION SIMPLE POR NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO					

Notificación y Requerimiento

III.B.616

es titular.

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Dña. M^a Gloria Alcalde Goñi, quien actualmente resulta desconocido en la localidad de Logroño C/ García Morato, 6.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de pensión de que el citado deudor

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de pensión que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo con el número 16.370.888 ALC se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias

practicadas.

Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Logroño, a 17 de Abril de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación y Requerimiento

III.B.617

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Juan J. Cuesta Ruiz, quien actualmente resulta desconocido en la localidad de Logroño C/ Cigüenza, 41-3º A.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Cuenta Corriente de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de cuenta corriente que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo con el número 13.096.116 CUE se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Logroño, a 17 de Abril de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación y Requerimiento

III.B.618

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Alvarez Vidorrera Jesús S.A., quien actualmente resulta desconocido en la localidad de Logroño C/ Avda. Gran Vía, 43.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de vehículo LO-6755-D de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de vehículo LO-6755-D que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo con el número A26016550 ALV se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Logroño, a 17 de Abril de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación y Requerimiento

III.B.623

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Francisco Ugarte Rico, quien actualmente resulta desconocido en la localidad de Logroño C/ Ronda de los Cuarteles, 44.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Renta/89 de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Renta/89 que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo con el número 16.552.898 UGA se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado,

se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Logroño, a 22 de Abril de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación y Requerimiento

III.B.624

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Víctor Gonzalo García Martínez, quien actualmente resulta desconocido en la localidad de Logroño C/ Conde Superunda, 5-3º A.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Cuenta Corriente de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Cuenta Corriente que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo con el número 16.509.816 GAR se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Logroño, a 22 de Abril de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación y Requerimiento

III.B.625

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don José Luis Yécora Rosáenz, quien no ha resultado notificado al caducar el aviso de correos correspondiente en la localidad de Logroño C/ doce Ligero 3º-32.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Renta/89 de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Renta/89 que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo con el número 16.511.200 YEC. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Logroño, a 23 de Abril de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación y Requerimiento

III.B.626

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño, C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Eduardo Martínez Lázaro, quien no ha resultado notificado al caducar el aviso de correos correspondiente en la localidad de Logroño C/ Avda. de Colón, 29-31 5º I.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Renta/89 de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello, y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Renta/89 que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo con el número 16.479.825 MAR. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Logroño, a 23 de Abril de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación

III.B.619

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Período voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Oficina. Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 18 de Abril de 1991.— El Delegado de Hacienda Especial.

En virtud del acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, se han practicado las siguientes liquidaciones:

DPI o CIF NOTIF.	Nº LIQUIDACION	NOMBRE	DOMICILIO	MODELO	IMPORTE BASE
A26020230	500519/91	DOLORES LOZANO SA	S APPOY, 5.-LOGROÑO	200-87	25.000.-
A26049346	500834/91	GERENCIONES INFORMATICAS SA	RIF ARGENTINA, 35.-LOGROÑO	200-88	25.000.-
A26049346	500835/91	GERENCIONES INFORMATICAS SA	RIF ARGENTINA, 35.-LOGROÑO	200-87	25.000.-
A26014167	500545/91	IMPRESO SA	YARA RET, 41.-LOGROÑO	190-88	25.000.-
A26014167	500546/91	IMPRESO SA	YARA RET, 41.-LOGROÑO	200-87	25.000.-
A26060145	500851/91	LICUORIS Y TALLERES INFORMACIONALES S	YARA RET, 32.-LOGROÑO	200-87	25.000.-
A26034504	500852/91	LOGROÑO PROMOCIONES SA	AT JUAN CARLOS I, 37.-LOGROÑO	200-88	25.000.-
A26034504	500853/91	LOGROÑO PROMOCIONES SA	AT JUAN CARLOS I, 37.-LOGROÑO	37	25.000.-
A26034504	500854/91	LOGROÑO PROMOCIONES SA	AT JUAN CARLOS I, 37.-LOGROÑO	300-89-47	2.000.-
A26060137	500858/91	MARISTINO Y COMERCIO INTERNACIONAL	YARA RET, 32.-LOGROÑO	200-87	25.000.-
A26106856	500872/91	PROMOCIONES INMOBILIARIAS BARRAURI	MUNICIA, 8.-LOGROÑO	300-89-37	5.000.-
A26106856	500873/91	PROMOCIONES INMOBILIARIAS BARRAURI	MUNICIA, 8.-LOGROÑO	300-89-37	5.000.-
A26035166	500878/91	REXEDOS SA	AT JUAN CARLOS I, 43.-LOGROÑO	200-87	25.000.-
A26036285	500880/91	RIOJABA DE BULTAS SA	AT JUAN CARLOS I, 37.-LOGROÑO	200-88	25.000.-
A26031666	500883/91	ROPIFAR SA	REPUBLICA ARGENTINA, 31.-LOGROÑO	200-87	25.000.-
A26033530	500884/91	ROYAL TRADING SA	YARA RET, 41.-LOGROÑO	200-88	25.000.-
A26037697	500896/91	SYSTEMS AND IMPLANTATIONS SA	YARA RET, 22.-LOGROÑO	200-86	25.000.-
A26037697	500897/91	SYSTEMS AND IMPLANTATIONS SA	YARA RET, 22.-LOGROÑO	200-87	25.000.-
A44014128	500900/91	UNICORIN INTERNATIONAL SA	YARA RET, 9.-LOGROÑO	200-88	25.000.-
11.126.582	500904/91	VILLARROSA ARTES. J. JOSE L	GRUPO LLANO, 14.-LOGROÑO	37	25.000.-
A26046755	500915/91	ALARMAS LITE SA	DE CASTROVIEJO, 27.-LOGROÑO	200-87	25.000.-
A26046755	500916/91	ALARMAS LITE SA	DE CASTROVIEJO, 27.-LOGROÑO	200-86-	25.000.-
266035600	500925/91	CLUB 2000 SL	DE CASTROVIEJO, 32.-LOGROÑO	200-88	25.000.-
A26060844	500927/91	OCULICOLAS 1890 SA	AT ENARA, 5.-LOGROÑO	200-87	25.000.-
262035600	500926/91	CLUB 2000 SL	DE CASTROVIEJO, 32.-LOGROÑO	200-86	25.000.-
262066316	500928/91	COM ROJAL SANCHEZ RIOS SL	JORGE VIDON, 48.-LOGROÑO	200-88	25.000.-
A26051599	500930/91	CONSTRUCCIONES SANO RIOJA SA	JORGE VIDON, 31.-LOGROÑO	200-86	25.000.-
A26051599	500931/91	CONSTRUCCIONES SANO RIOJA SA	JORGE VIDON, 31.-LOGROÑO	200-88	25.000.-
A26051599	500932/91	CONSTRUCCIONES SANO RIOJA SA	JORGE VIDON, 31.-LOGROÑO	89-47	25.000.-
A26051599	500933/91	CONSTRUCCIONES SANO RIOJA SA	JORGE VIDON, 31.-LOGROÑO	200-87	25.000.-
A26074799	500934/91	CONSTRUCCIONES Y RAYES SA	DQ VICTORIA, 56.-LOGROÑO	110-89-37	20.000.-
A26074799	500935/91	CONSTRUCCIONES Y RAYES SA	DQ VICTORIA, 56.-LOGROÑO	300-89-37	20.000.-
A26074799	500936/91	CONSTRUCCIONES Y RAYES SA	DQ VICTORIA, 56.-LOGROÑO	110-89-37	20.000.-
A26044297	500937/91	CONSTRUCTORES ORONALES SA	VILLAMEDIA, 16.-LOGROÑO	800-87	25.000.-
A26009506	500939/91	COOP DE VIVIENDAS DE APPOYO	CALVO ROTEL, 40.-LOGROÑO	200-87	25.000.-
A26037523	500951/91	ESTUDIOS O3 SA	JORGE VIDON, 1.-LOGROÑO	200-86	25.000.-
A26037523	500952/91	ESTUDIOS O3 SA	JORGE VIDON, 1.-LOGROÑO	200-88	25.000.-
A26037523	500953/91	ESTUDIOS O3 SA	JORGE VIDON, 1.-LOGROÑO	200-87	25.000.-
A26040758	500955/91	PETE 2 SA	AT JUAN XXIII, 8.-LOGROÑO	390	10.000.-
A26046782	500962/91	GRUPO RIOJA CIRCULO SL	DE CASTROVIEJO, 32.-LOGROÑO	190-88	15.000.-
A26103457	500963/91	IRIVIE SA	AT COLOR, 26.-LOGROÑO	110-89-37	5.000.-
A26103457	500964/91	IRIVIE SA	AT COLOR, 26.-LOGROÑO	300-89-37	2.000.-
16.516.339	500971/91	HOMIA PRATISOLI, MOLITOR	VILLAMEDIA, 16.-LOGROÑO	300-89-47	5.000.-

DPI o CIF NOTIF.	Nº LIQUIDACION	NOMBRE	DOMICILIO	MODELO	IMPORTE BASE
B24028019	500654/91	CONCEPCION NARITRO SL	YARA RET, 73.-LOGROÑO	200-88	25.000.-
A26041665	500659/91	ANALISTAS Y DISEÑOS INNOVACIONES SA	AT RIOJA, 12.-LOGROÑO	300-90-27	2.000.-
A2600300	500689/91	CREDITOS RIJANOS SA	CRISTO, 1.-LOGROÑO	200-87	25.000.-
A26017004	500813/91	BARA SA	MUNICIA, 8.-LOGROÑO	200-86	25.000.-
A26061595	500893/91	PROYECTO BIFRONTO SA	CRISTO, 1.-LOGROÑO	110-89-37	5.000.-
B2406094	500122/91	MONTE RECALO SL	IBES MONTE, 1.-LOGROÑO	200-88	25.000.-
B2406094	500123/91	MONTE RECALO SL	IBES MONTE, 1.-LOGROÑO	200-87	25.000.-
16.741.704	500748/91	PROYECTA DE REPROJ, 27	AL. 2 MICELIA, 68.-LOGROÑO	300-90-37	2.000.-
A26057109	500762/91	RIJIANA SA	MUNO CARMEN, 1.-LOGROÑO	200-87	25.000.-
A26049965	500766/91	SYSTEMAS ELECTRONICOS RIJANOS SA	PZ MERCADO, 27.-LOGROÑO	200-87	25.000.-
A26059079	500769/91	SYSTEMAS ELECTRONICOS Y ROBOT, SA	PZ MERCADO, 27.-LOGROÑO	200-87	25.000.-
B26019703	500775/91	VIJATES SCALA SL	PZ MERCADO, 10.-LOGROÑO	200-88	25.000.-
B26019703	500776/91	VIJATES SCALA SL	PZ MERCADO, 10.-LOGROÑO	200-87	25.000.-
B26029338	500782/91	AGENCIA TRANSPORTES RADIAL SL	GRUPO LLANO, 52.-LOGROÑO	200-87	25.000.-
A26048165	500783/91	ALCOBILES DE RIOJA SA	S APPOY, 15.-LOGROÑO	200-87	25.000.-
A26062406	500784/91	ALCA CONSULTING SA	YARA RET, 41.-LOGROÑO	110-89-37	5.000.-
13.053.768	500785/91	ALFARER GARCIA, R LUISA	S APPOY, 1.-LOGROÑO	130-90-27	2.000.-
13.053.768	500786/91	ALFARER GARCIA, R LUISA	S APPOY, 1.-LOGROÑO	130-89-47	8.000.-
B26013845	500787/91	ARROJAL SAN JUAN SL	YARA RET, 67.-LOGROÑO	200-88	25.000.-
16.513.765	500795/91	BARRIOSA TERMINO, CRISTO	RIF ARGENTINA, 16.-LOGROÑO	37	25.000.-
B26053175	500802/91	BOUTIQUE DE LA GASTRONOMIA SL	RIFE PELATO, 8.-LOGROÑO	200-88	25.000.-
A26041558	500804/91	CENTRO IMPRESOR RIO ESTATO SA	YARA RET, 15.-LOGROÑO	200-87	25.000.-
A26044784	500810/91	CIA SERVICIOS INFORMATICOS SA	JUAN CARLOS I, 55.-LOGROÑO	200-87	25.000.-
B26028019	500814/91	CONCEPCION NARITRO SL	YARA RET, 73.-LOGROÑO	37	25.000.-
B26028019	500815/91	CONCEPCION NARITRO SL	YARA RET, 73.-LOGROÑO	90-37	25.000.-
A26057542	500818/91	DELTA CONSULTORES SA	AT JUAN CARLOS I, 39.-LOGROÑO	200-87	25.000.-

DEI o CIF	Nº LIQUIDACION	NOMBRE	DOMICILIO	MUÑOLO	IMPORTE SANCION
63609990 ALBARRACIN	500991/91 500992/91	ROBERTO CORTES ARRAIZ Y UNO CONCEPCION SA	AT JUAN XXIII, 17.-LOIOÑO JOSE VITOR, 53.-LOIOÑO	190-88 200-88	15.000.- 25.000.-
63604036	500981/91	PEDRO A MARTI OIL Y OTRA	DQ VICTORIA, 69.-LOIOÑO	190	10.000.-
63606013	500984/91	PEDROZINO SL	JOSÉ VITOR, 26.-LOIOÑO	200-87	25.000.-

Notificación

III.B.620

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

— Mediante Abonar en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Período voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Oficina. Reclamación económico-administrativa, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 19 de Abril de 1991.— El Delegado de Hacienda Especial.

En virtud del acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, se han practicado las siguientes liquidaciones:

DEI o CIF	Nº LIQUIDACION	NOMBRE	DOMICILIO	MUÑOLO	IMPORTE SANCION
63604000 NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA	501021/91	SOCI D-B COOP LEON RUIZARA VIVIENDA	DELOCHET, 15.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
63604000 NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA	501022/91	SOCI D-B COOP LEON RUIZARA VIVIENDA	DELOCHET, 15.-LOIOÑO	200-88	25.000.-
63601286 NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA	501023/91	SOCI D-B COOP LEON RUIZARA VIVIENDA	C/O CORPES, 68.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
13.296.500 NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA	501028/91	TRINIDAD GOMEZ, 2700 JBA P	DQ VICTORIA, 26.-LOIOÑO	190	10.000.-
63606359 NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA	501035/91	VITELSA SA	LOPE VILLANO, 1.-LOIOÑO	200-88	25.000.-
636055194 NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA	501043/91	ALFONSO RUIZ SA	DIAL P. ARCO, 46.-LOIOÑO	200-88	25.000.-
12.709.078 NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA	501044/91	ANTONIO FRANCO, 101.41	LUIS VITOR, 7.-LOIOÑO	190	10.000.-
63604052 NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA	501045/91	ALBA L. LLO, ALVARO P	AV P. 42, 64.-LOIOÑO	100-88	5.000.-
63604039 NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA	501047/91	ANTONIO SA	S. PRIMERICO, 11.-LOIOÑO	200-86	25.000.-
63604039 NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA	501048/91	ANTONIO SA	S. PRIMERICO, 11.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
63604039 NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA	501049/91	ANTONIO SA	ORAL FRANCO, 83.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
63604039 NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA	501050/91	ANTONIO SA	ORAL FRANCO, 83.-LOIOÑO	200-86	25.000.-
636069161 NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA	501054/91	B. RUIZ SA	LABR. CLAY, 12.-LOIOÑO	200-88	25.000.-
636069161 NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA	501055/91	CANTON B. RUIZ SA	PS. CANTONIA, 1.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
63601366 NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA	501062/91	COMERCIAL MORATA SA	C. 100, 4.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
63601366 NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA	501063/91	COMERCIAL MORATA SA	C. 100, 4.-LOIOÑO	200-88	25.000.-
636055467 NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA	501064/91	COM. UTER RUIZ SA	DIAL FRANCO, 79.-LOIOÑO	200-88	25.000.-

DEI o CIF	Nº LIQUIDACION	NOMBRE	DOMICILIO	MUÑOLO	IMPORTE SANCION
63601073	501065/91	COOP DE VIVIENDAS SPA ARA	PAISSE CLAY, 9.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636063503	501070/91	PUERTO PIRILLOS GONZALEZ Y UNO	LUIS VITOR, 1.-LOIOÑO	190	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
63601229	501084/91	GRAFICAS LITOGRAFIA SL	PAISSE CLAY, 74.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
15.051.939	501091/91	BALLO ROBERTO, JOSE	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	130-90-18	2.000.-
PRESTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO					
11.686.353	501095/91	MARTIN PERANUEZ, INDALICIO	JOSUE VITOR, 70.-LOIOÑO	300-90-17	2.000.-
PRESTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO					
636012763	501099/91	MOTO SALON SA	PAISSE CLAY, 4.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636012763	501100/91	MOTO SALON SA	PAISSE CLAY, 4.-LOIOÑO	200-88	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636057844	501115/91	OPERA DISTRIBUCIONES SA	CANILLERO ROSA, 2.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636057844	501116/91	OPERA DISTRIBUCIONES SA	CANILLERO ROSA, 2.-LOIOÑO	200-88	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636057844	501117/91	OPERA DISTRIBUCIONES SA	CANILLERO ROSA, 2.-LOIOÑO	190	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636059590	501118/91	TEL. CUA, 101.41	C. 100, 4.-LOIOÑO	190-88	15.000.-
PRESTAR NEGATIVO EN EL PLAZO DE PLAZO					
636059590	501119/91	TEL. CUA, 101.41	C. 100, 4.-LOIOÑO	200-88	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636018531	501134/91	TAPICERIAS GARCIA SA	M. VILL, 147, 25.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636042697	501135/91	TAPICERIAS GARCIA SA	LABR. CLAY, 22.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636011203	501138/91	TOMACAR SA	S. WILLAR, 6.-LOIOÑO	200-86	10.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636011203	501139/91	TOMACAR SA	S. WILLAR, 6.-LOIOÑO	201	5.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
16.514.732	501144/91	BIAZ. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	300-89-47	2.000.-
PRESTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO					
16.514.732	501145/91	BIAZ. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	300-89-47	5.000.-
PRESTAR DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO					
636041269	501157/91	ARACELI ECH. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	190	10.000.-
PRESTAR NEGATIVO EN EL PLAZO DE PLAZO					
636048504	501162/91	AUTOLAVADO PEREZ GARCIA SA	PEREZ GARCIA, 67.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636048504	501163/91	AUTOLAVADO PEREZ GARCIA SA	PEREZ GARCIA, 67.-LOIOÑO	200-86	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636048504	501164/91	AUTOLAVADO PEREZ GARCIA SA	PEREZ GARCIA, 67.-LOIOÑO	200-88	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636060777	501167/91	BAZAR MARTINEZ SA	AV. JUAN CARLOS I, 50.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636011633	501169/91	MEICORIO SA	CA. ALABAS, 7.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636011633	501169/91	MEICORIO SA	CA. ALABAS, 7.-LOIOÑO	200-86	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636065854	501172/91	CIA. LUCASIA ANARA SCL	LUIS VITOR, 4.-LOIOÑO	200-88	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056382	501173/91	COM. P. 42, 25.-LOIOÑO	M. VILL, 147, 25.-LOIOÑO	200-88	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501174/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	90-17	25.000.-
NO ATENDER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501175/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501176/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-88	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501177/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501178/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-88	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501179/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501180/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-88	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501181/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501182/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-88	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501183/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501184/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-88	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501185/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501186/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-88	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501187/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501188/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-88	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501189/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501190/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-88	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501191/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501192/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-88	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501193/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501194/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-88	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501195/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501196/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-88	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501197/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501198/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-88	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501199/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501200/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-88	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501201/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501202/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-88	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501203/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501204/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-88	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501205/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501206/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-88	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501207/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501208/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-88	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501209/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501210/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-88	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501211/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501212/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-88	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501213/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501214/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-88	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501215/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501216/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-88	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501217/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501218/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-88	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501219/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501220/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-88	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501221/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501222/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-88	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501223/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501224/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-88	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501225/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501226/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-88	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501227/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501228/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-88	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501229/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501230/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-88	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501231/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501232/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-88	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501233/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501234/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-88	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501235/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501236/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-88	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501237/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501238/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-88	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501239/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501240/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-88	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501241/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501242/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-88	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501243/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 25.-LOIOÑO	200-87	25.000.-
NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA					
636056895	501244/91	CONSTRUCCIONES T. 101.41, 101.41	ENC. RAS. P. 42, 2		

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Nº CERT.	EJERC.	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
91/575	91	Sanción Tráfico	Alonso Merino, Marta	Logroño	48,000
91/326	89	Sanciones Tribut.	Alvarez Sáez, Bernabé	"	6,000
91/184	88	"	Angulo Gozalo, M. Amparo	"	30,000
91/619	89	Intereses Demora	Apellániz Gallego, Mario J.	"	30,314
91/661	90	Recursos Event.	Aráoz León, Raúl Miguel	"	90,000
91/609	89	Intereses Demora	Armas Briones, Benjamín	"	5,400
91/460	88	IRPF	Barcelona Gil, M. Teresa	"	23,834
91/334	91	Sanción Tráfico	Barrio Gómez, Jesús M.	"	24,000
91/654	90	Recursos Event.	Benítez Morán, Juan José	"	60,000
91/525	91	Sanción Tráfico	Bezares Apellániz, Gregorio	"	6,000
90/4296	89	Sanciones Tribut.	Bezares Lázaro, Félix And.	"	30,000
91/927	89	Recursos Event.	Blances, S.L.	"	120,000
91/658	90	"	"	"	600,000
91/338	91	Sanción Tráfico	Bonilla Ozaeta, José J.	"	6,000
91/516	88	IRPF	Castillo Sancha, Luis	"	29,766
91/717	89	Sanciones Tribut.	Ceballos Gil, Manuel	"	30,000
91/502	87	IRPF	"	"	29,077
91/485	87	"	"	"	5,621
91/388	91	Sanción Tráfico	Cerezo Muñoz, Juan A.	"	24,000
91/244	89	Sanciones Tribut.	Cerrolaza González, José L.	"	30,000
91/469	88	IRPF	Corón Caldito, Francisco	"	17,447
91/126	86	Intereses Demora	Cuesta Muñoz, M. Dolores	"	16,919
91/125	84	"	"	"	79,639
90/1336	90	Sanciones Tribut.	Díaz Pérez, M. Angeles	"	12,000
91/864	87	IRPF	Eguizabal Ortiz, Félix	"	22,543
91/865	87	"	"	"	26,410
91/660	90	Recursos Event.	Empresa Mefasa, S.A.	"	120,000
91/330	91	Sanción Tráfico	Evangelio Sáenz, Ana	"	60,000
91/611	88	Intereses Demora	Fernández Barcenas, José R.	"	7,046
90/973	90	Sanción Tráfico	Fernández Frías, José Antonio	"	2,400
90/1587	90	"	"	"	1,200
90/1639	90	"	"	"	6,000
91/141	91	"	Fernández Marcos, José A.	"	30,000
91/525	90	IRPF	Francisco Lafuente Barreno y I	"	73,912
90/4215	88	IVA	Gallego Gallego, Tomás	"	2,400
90/4290	89	Sanciones Tribut.	"	"	36,000
90/4385	89	"	García Sánchez Prieto, Manuel	"	30,000
91/575	88	IVA	García Valle, M. Isabel	"	125,387
91/570	89	"	Gómez Sáenz, Juan L.	"	2,400
90/4174	88	IRPF	González Castaño, Angel	"	113,038
91/124	90	Intereses Demora	Guerrero Rodríguez, Josefa	"	9,048
90/4411	89	Sanciones Tribut.	Henares Mediavilla, Federico F	"	30,000
91/476	88	IRPF	Hernando Castellanos, Dionisio	"	31,435
91/715	89	Sanciones Tribut.	Herrera García, Pedro	"	30,000
91/187	91	Sanción Tráfico	Jarauta Gomara, José María	"	6,000
91/664	90	Recursos Event.	Jiménez Alvarez, M. Jesús	"	12,000
91/629	90	Intereses Demora	Jiménez Eguizabal, José M.	"	8,273
91/357	91	Sanción Tráfico	Jiménez Pinilla, Juan Carlos	"	60,000
90/4414	89	Sanciones Tribut.	José L. Alonso Manrique y uno	"	6,000
91/224	89	"	Jubera Arenaza, Fernando Ram.	"	30,000
91/571	88	IVA	Lafuente Martínez, Francisco J.	"	24,000
91/572	88	"	"	"	6,000
91/499	88	IRPF	"	"	6,000
91/374	91	Sanción Tráfico	Lázaro González, Fco. Javier	"	60,000
91/419	91	"	"	"	5,000
91/115	88	IRPF	Legasa Herrera, Isabel	"	5,370
91/245	89	Sanciones Tribut.	"	"	30,000
91/182	88	"	Leamez Basalo, Pedro	"	30,000
90/4428	89	"	"	"	30,000
91/346	91	Sanción Tráfico	Loma Osorio García, Eugenio	"	6,000
91/125	91	Sanción Tráfico	López Castillo, Angel	Logroño	2,400
91/126	91	"	"	"	2,400
91/1561	91	"	Manzanares Montoya, Fernando	"	6,000
90/4204	90	Sanción Tráfico	Martínez Campo, José M.	"	18,000
91/602	91	Intereses Demora	Martínez Navarro, M. Carmen	"	8,198
91/602	89	"	"	"	8,198
91/589	91	Sanción Tráfico	Mateo Renta, Juan J.	"	6,000
91/176	90	Recursos Event.	Mendoza Peña, Donato	"	1,200
91/348	91	Sanción Tráfico	Meroño Pérez, José Manuel	"	6,000
91/264	89	Sanciones Tribut.	Millán Zapata, Arsenio	"	30,000
91/164	91	Sanción Tráfico	Montes manzanares, Teodoro	"	4,800
91/136	91	Sanción Tráfico	Moreno Martínez, Arturo Fco.	"	18,000
91/961	89	Recursos Event.	Motonor, S.A.	"	90,000
91/948	89	"	"	"	90,000
91/146	91	Sanción Tráfico	Neila Ríquez, Amador	"	30,000
91/686	87	Sanciones Tribut.	Palacios Castro, M. Carmen	"	36,000
91/687	87	"	"	"	36,000
91/554	87	IVA	Pastor Clavijo, José María	"	2,400
91/990	88	Sanciones Tribut.	Pascual Palacios, José L.	"	120,000
91/376	91	Sanción Tráfico	Peso Castellanos, Pedro	"	24,000
90/4362	90	Sanciones Tribut.	Pilzhushi Española, S.A.	"	12,000
90/4248	89	IVA 17/89	Porres Pascual, Carlos	"	27,156
90/4247	89	IVA 47/89	"	"	21,096
90/4186	89	IRPF 37/89	"	"	4,514
90/4184	89	IRPF 27/89	"	"	10,151
90/4402	89	Sanciones Tribut.	"	"	30,000
90/4401	88	"	"	"	12,000
90/4400	89	"	"	"	6,000
90/4250	89	IVA 27/89	"	"	30,654
90/4249	89	IVA 37/89	"	"	29,730
90/4185	89	IRPF 17/89	"	"	8,957
90/978	90	Sanción Tráfico	Río Gay, Alejandro	"	2,400
91/218	89	Sanciones Tribut.	Rioja Decoración, S.A.	"	30,000
91/196	89	"	Riojana de Ruletas, S.A.	"	30,000
91/484	88	IRPF	Rodríguez de C. Elorr, Iñigo	"	6,000
91/483	88	"	"	"	6,000
91/492	88	"	"	"	6,000
91/556	87	IVA	Rodríguez Mota, Antonio	"	2,400
91/565	88	"	"	"	6,000
91/127	91	Sanción Tráfico	Rodríguez Romero, Alejandro	"	60,000
91/564	89	IVA	Rosa González, José L. de la)	"	2,400
91/497	88	IRPF	Rubio López, Juan José	"	6,000
91/566	91	Sanción Tráfico	Sáenz Sáenz, Demetrio Roberto	"	24,000
91/462	88	IRPF	Sáenz Torre Oñate, Jesús	"	339,802
90/4331	89	Sanciones Tribut.	Santamaría San Pedro, Ismael	"	30,000
90/4339	88	"	Skiru, S.A.	"	18,000
91/332	91	Sanción Tráfico	Soto Zaldívar, M. del Carmen	"	30,000
91/227	88	Sanciones Tribut.	Urruticoechea Barrutia, Humb.	"	6,000
91/576	88	IVA	Vega Herrería, Francisco J.	"	93,802
91/158	89	Intereses Demora	Villar Barrasa, M. Lourdes	"	5,077
91/640	90	Intereses Demora	Ubis Choperena S.A.T.	Entrena	2,972
91/48	90	Licencia Fiscal	Moutinho Vieira, Gabriel	Lardero	13,594
90/4091	89	Sanciones Tribut.	Venta de Panzares, S.A.	Viguera	6,000
91/491	87	IRPF	Veloso Neves, Francisco J.	Villamediana	2,400

III.B.627

4) Que conforme establece el Real Decreto 1327/86 de 13 de Junio, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución, debiendo presentar la solicitud tanto en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja como en esta Administración

Logroño a 23 de Abril de 1991.— La Jefe de Servicio.

Administración de Hacienda de Haro

Expediente administrativo de apremio

III.B.630

Notificación y requerimiento

III.B.628

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda Especial de Haro (Edificio Castilla s/n) se sigue expediente administrativo de apremio motivado por Certificaciones de Descubierto expedidas contra los deudores a la Hacienda Pública que más abajo se indican, quien actualmente resulta desconocido en sus respectivas localidades.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos de ctas. bancarias de las que son titulares los deudores.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el domicilio actual de los deudores, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Haro, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de la devolución de ingresos que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Apellidos y nombre: Sierra Fernandez, Francisco J.; Domicilio: Cl. Carretera; Municipio: Cirueña; Expediente: 16522840 SIE.

Apellidos y nombre: Herce Villar, Jesús M^a; Domicilio: Bo. San Andrés; Municipio: Estollo; Expediente: 16504279 HER.

Apellidos y nombre: Grandmontagne Mtnz. Teodoro; Domicilio: s/d.; Municipio: Ezcaray; Expediente: 16361791 GRA.

Apellidos y nombre: Ortega Martinez, Inmaculada; Domicilio: Cl. Villa Begoña 10; Municipio: Haro; Expediente: 16505920 ORT.

Apellidos y nombre: Ozalla Ortiz, Juan Carlos; Domicilio: Cl. Colón 14-1º; Municipio: Haro; Expediente: 13292229 OZA.

Apellidos y nombre: Gabarri Jimenez, Francisco; Domicilio: Cl. Costanilla, 48; Municipio: Nájera; Expediente: 72780990 GAB.

Apellidos y nombre: Olarte Alonso, Gerardo; Domicilio: Cl. Gral. Franco 4; Municipio: Nájera; Expediente: 16542257 OLA.

Apellidos y nombre: Serrano Repes, Daniel; Domicilio: Cl. Gral. Mola 35; Municipio: Santurde; Expediente: 16478309 SER.

Apellidos y nombre: Rodríguez Marcos, José Manuel; Domicilio: Cl. Avellanós 3; Municipio: Casalarreina; Expediente: 14145906 ROD.

Apellidos y nombre: Garnica Ortiz, M^a Teresa; Domicilio: Cl. Calvo Sotelo; Municipio: Baños de Río Tobía; Expediente: 16517666 GAR.

Haro, a 15 de Abril de 1991.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, José María Castro Aguilar.

Notificación y requerimiento

III.B.629

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda Especial de Haro (Edificio Castilla s/n) se sigue expediente administrativo de apremio motivado por Certificaciones de Descubierto expedidas contra los deudores a la Hacienda Pública que más abajo se indican, quien actualmente resulta desconocido en sus respectivas localidades.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos de ctas. bancarias de las que son titulares los deudores.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el domicilio actual de los deudores, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Haro, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de la devolución de ingresos que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Apellidos y nombre: Ruiz Maeso, Manuel; Domicilio: Cl. Vega 39; Municipio: Haro; Expediente: 13296483 RUI.

Apellidos y nombre: Salazar Terreros, Matías; Domicilio: Cl. Vega 4; Municipio: Haro; Expediente: 16344561 SAL.

Apellidos y nombre: Cereceda Sobrevilla, Juan A.; Domicilio: Cl. Barrio Campo; Municipio: Hervías; Expediente: 16505710 CER.

Apellidos y nombre: Sobrino Garrido, Jesús Miguel; Domicilio: Avda. Calahorra; Municipio: Santo Domingo; Expediente: 16533073 SOB.

Haro, a 15 de Abril de 1991.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, José M^a Castro Aguilar.

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación de Hacienda Especial de La Rioja se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, periodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, y que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el Real Decreto 1327/86 de 13 de Junio, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución, debiendo presentar la solicitud tanto en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja como en esta Administración de Hacienda correspondiente.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

CERTIF.	AÑO	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	MUNICIPIO	IMPORTE
91/0020	90	Liq. pract por Adm.	PUIG MASO, FRANCISCO	ANGUCIANA	40.564
90/3705	90	Sanción Tráfico	LOPEZ FERNANDEZ, F. JAVIER	ANGUANO	9.600
90/0911	90	Sanción Tráfico	EMBEITIA SARASOLA, JAVIER	CIHURI	2.400
91/0297	91	Sanción Tráfico	PEÑA GOMEZ, LUIS M.	EZCARAY	30.000
91/0093	90	Sanción Tráfico	ANEHO GUEPRA, OLGA	HARO	60.000
90/3927	90	Recursos Eventuales	GORDO EGUILUZ, PEDRO	HARO	120.000
90/4148	89	Intereses de demora	IBARRA PEÑEZ, FELIX	HARO	4.266
90/4093	90	Sanción Tráfico	LACUESTA IBAÑEZ, EDUARDO	HARO	9.600
90/3705	90	Lic. Fiscal Indust.	SILVARIÑO ORUE ECHEVARRIA, C.	HARO	18.124
90/4105	90	Sanción Tráfico	VILLANUEVA NEGUERUELA, J. CARLOS	HARO	9.600
91/0065	90	Sanción Tráfico	GONZALEZ VITON, JOSE M ^a	HUEBANCOS	18.000
91/0644	91	Recursos eventuales	APLIQUES Y MOLDURAS S.L.	NAJERA	120.000
91/0646	91	Recursos eventuales	APLIQUES Y MOLDURAS S.L.	NAJERA	120.000
91/0651	91	Recursos eventuales	APLIQUES Y MOLDURAS S.L.	NAJERA	90.000
91/0654	91	Recursos eventuales	APLIQUES Y MOLDURAS S.L.	NAJERA	90.000
90/0680	90	Sanción Tráfico	ORTEGA SALAS, ANGEL	SANTO DOMINGO	4.800
91/0014	88	Cerram. Fincas	PARADES MONTIVUELO, J. TOMAS	SANTO DOMINGO	3.000
91/0634	90	Intereses de demora	ROA PALMA, JOSE R.	SANTO DOMINGO	7.206
91/0650	91	Recursos eventuales	RUIZ NESTARES, M ^a OLGA	SANTO DOMINGO	60.120
91/0419	89	Sanción Paralela	VIVIENDAS DE LOGROÑO S.A.	SANTO DOMINGO	24.000
91/0420	89	Sanción Paralela	VIVIENDAS DE LOGROÑO S.A.	SANTO DOMINGO	24.000
91/0421	89	Sanción Paralela	VIVIENDAS DE LOGROÑO S.A.	SANTO DOMINGO	24.000
91/0422	89	Sanción Paralela	VIVIENDAS DE LOGROÑO S.A.	SANTO DOMINGO	24.000

Haro a 15 de Abril de 1991.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, José M^a Castro Aguilar.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Corrección de error en la Publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Comunidad General de Regadíos de Calahorra

III.B.631

Advertido error en la publicación del Anexo I, Tablas Salariales 1991 del Convenio Colectivo de Trabajo para la Empresa Comunidad General de Regadíos de Calahorra, efectuada en el Boletín Oficial de La Rioja n° 50 de 20 de Abril de 1991, se procede a la nueva publicación del citado Anexo I:

ANEXO NUMERO 1

TABLAS SALARIALES 1991

Nivel	Categoría Profesional	Salario Día	Salario Mes	Salario Año
1	Secretario	3.377	101.323	1.822.981
2	Encargado	2.814	84.418	1.519.333
3	Capataz	2.606	78.165	1.406.790
4	Acequero Mayor	2.682	80.439	1.447.092
5	Acequero, Guarda, Administra- tivo y Comisionado	2.512	75.374	1.355.999
6	Conductor	2.256	67.679	1.217.878
7	Peón Especialista y Auxiliar	2.256	65.904	1.186.088
8	Peón	2.094	62.813	1.130.182

Notificación

III.B.646

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa RIOJANA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., con último domicilio conocido en C/ Gran Vía 61-Bajo de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 4-4-91, en el expediente SS-714/90, Acta de Infracción nº 1030/90, por la que se impone la multa de cincuenta mil cien pesetas (50.100.-), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 26 de Abril de 1991.— El Director General de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación

III.B.647

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa ATRIA VID ALDEANUEVA DE EBRO, con último domicilio conocido en C/ Martina, 30 de Aldeanueva de Ebro, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 3-4-91, en el expediente SS-629/90, Acta de Infracción nº 789/90, por la que se impone la multa de cien mil pesetas (100.000.-), por infracción a lo dispuesto en los arts. 12 y 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 26 de Abril de 1991.— El Director General de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación

III.B.648

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa ATRIA VID ALDEANUEVA DE EBRO, con último domicilio conocido en C/ Marina, 30 de Aldeanueva de Ebro, (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 3-4-91, en el expediente 78, 79 y 80/90, Actas de Liquidación nº 354, 355 y 356/90, por las que se confirman las liquidaciones practicadas por un importe de cuatrocientas cuarenta y siete mil ochocientas setenta y cinco pesetas (447.875 ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 12, 15 y 17.1 del Decreto 2065/74 de 30 de Mayo (BOE del 20 y 22-7), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 26 de Abril de 1991.— El Director General de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación

III.B.649

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa ORLANDO MAESTRO SOTELO, con último domicilio conocido en Bobadilla (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 17-4-91, en el expediente SS-597/90, Acta de Infracción nº 763/90, por la que se deja sin efecto íntegramente el Acta de Infracción, sin perjuicio de que sea levantada

nueva Acta por la Inspección de Trabajo, con arreglo a derecho.

Logroño, 26 de Abril de 1991.— El Director General de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación

III.B.650

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa RIOJANA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., con último domicilio conocido en C/ Gran Vía, 61-Bajo de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 4-4-91, en el expediente 113/90, Acta de Liquidación nº 469/90, por la que se confirma la liquidación practicada por un importe de Ciento veintitrés mil ochocientas noventa y siete pesetas (123.897 ptas.), por infracción a lo dispuesto en los arts. 68, 70 y 73 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Boe de 20 y 22-7), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 26 de Abril de 1991.— El Director General de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación

III.B.651

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa CONSTRUCCIONES BARRERAS S.A., con último domicilio conocido en C/ Las Bodegas s/n de Alberite (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 18-4-91, en el expediente E-SH-137/90, Acta de Infracción nº 1052/90, por la que se impone una multa de diez mil pesetas (10.000.-ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 9.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 26 de Abril de 1991.— El Director General de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación

III.B.652

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa MIGUEL ANGEL DE LA MOTA CALLEJA, con último domicilio conocido en C/ Avda. de Pío XII, nº 10-1º de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 6-3-91, en el expediente SS-117/90, Acta de Infracción nº 43/90, por la que se impone una multa de veinticinco mil pesetas (25.000.-ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 13.4. de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 26 de Abril de 1991.— El Director General de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación

III.B.653

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa PRECIMER S.A., con último domicilio conocido en C/ Ctra. del Cortijo Km-1,5 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 10-4-91, en el expediente SS-148/91, Acta de Infracción nº 234/91, por la que se impone una multa de setenta y cinco mil pesetas (75.000.-ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4. y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 26 de Abril de 1991.— El Director General de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación

III.B.654

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa ANTONIO ALVAREZ MEJIAS, con

último domicilio conocido en C/ Hospital Militar, 2 de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 1-3-91, en el expediente E-E-18/91, Acta de Infracción nº 1559/90, por la que se impone la multa total de cincuenta mil cien pesetas (50.100.-ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 27.1. de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo.

Logroño, 26 de Abril de 1991.— El Director General de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación

III.B.655

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa RIOJANA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A., con último domicilio conocido en C/ Gran Vía 61-Bajo de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 4-4-91, en el expediente E-E-463/90, Acta de Infracción nº 1029/90, por la que se impone una multa de cincuenta mil cien pesetas (50.100.-ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 27.1. de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo.

Logroño, 26 de Abril de 1991.— El Director General de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación

III.B.656

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa RIOJA DECORACION S.A., con último domicilio conocido en C/ Barriocepo, 37 Bajo de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 28-2-91, en el expediente SS-6/91, Acta de Infracción nº 1444/90, por la que se impone una multa de cincuenta mil cien pesetas (50.100.-ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Logroño, 26 de Abril de 1991.— El Director General de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Depósito de los Estatutos de la Asociación Riojana de Higienistas Buco-Dentales (Hides)

III.B.621

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre depósito de Estatutos y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en esta Oficina y a las catorce horas del día 19 de Abril de 1991 han sido depositados el acta de constitución y los Estatutos de Asociación Riojana de Higienistas Buco-Dentales (Hides) cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de La Rioja, y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben:

D^a Concepción Ayensa Madurga.

D. Carlos Compañé Jaime.

D^a Montserrat Muga Fernandez.

Logroño, 19 de Abril de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acta de Infracción

III.B.588

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa VICTOR URIARTE CENTAÑO, con último domicilio conocido en C/ Portales 3 de Logroño, y dedicada a la actividad de Oficinas y Depachos, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm 113/91 de fecha 31-01-1991, que a continuación se detalla:

Que, en virtud de expediente administrativo y teniendo en cuenta los datos obrantes en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, así como la remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (listado de Morosidad correspondiente a septiembre/90 y vida laboral de la empresa citada, se ha comprobado que el empresario citado en el Acta no ingresó, en la forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes al Régimen General de la Seguridad Social, ni presentó, dentro del plazo

reglamentario para su sellado los documentos de cotización relativos al periodo de septiembre de 1990.

Tales hechos suponen incumplimiento a los artículos 68 y 70 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Decreto 2.065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7), y a los Arts. 25, 28, 29 y 30 de la Orden de 28-12-1966, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo en materia de campo de aplicación, afiliación, cotización y recaudación en período voluntario en el Régimen General de la Seguridad Social (BBOOE. 30 y 26-4-67) así como a los Arts. 69 y 71 del Rdto. 716/86 de 7-3, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE. de 16-4), en relación con los Arts. 70 y 73 de la Orden de 23-10-1986 que lo desarrolla (BOE. del 31).

Se tipifica la infracción en los Artículos 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7-4, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Se califica como GRAVE grado MINIMO de conformidad con los artículos 14 y 36 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 50.100 pesetas, de acuerdo con el artículo 37.3 de la referida Ley.

En la graduación de la sanción se han tenido en cuenta los hechos descritos en el Acta.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 17 de Abril de 1991.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.589

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa SOL CUATRO S.A., con último domicilio conocido en C/ La Cigüeña 49-51 de Logroño, y dedicada a la actividad de confección textil, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm 139/91 de fecha 31-01-1991, que a continuación se detalla:

Que, en virtud de comprobación efectuada el 15-1-91 a las 9,40 horas según expediente administrativo obrante en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (listado de Morosidad) y teniendo en cuenta la documentación relativa a Trabajo y Seguridad Social aportada por la empresa, se ha comprobado que el empleador citado en el Acta no ingresó, en la forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes al Régimen General de la Seguridad Social, ni presentó, dentro del plazo reglamentario para su sellado los documentos de cotización relativos al periodo de septiembre, octubre y noviembre de 1990, afectando a 24 trabajadores.

Tales hechos suponen incumplimiento a los artículos 68 y 70 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Decreto 2.065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7), y a los Arts. 25, 28, 29 y 30 de la Orden de 28-12-1966, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo en materia de campo de aplicación, afiliación, cotización y recaudación en período voluntario en el Régimen General de la Seguridad Social (BBOOE. 30 y 26-4-67) así como a los Arts. 69 y 71 del Rdto. 716/86 de 7-3, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE. de 16-4), en relación con los Arts. 70 y 73 de la Orden de 23-10-1986 que lo desarrolla (BOE. del 31).

Se tipifica la infracción en los Artículos 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7-4, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Se califica como GRAVE grado MINIMO de conformidad con los artículos 14 y 36 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 50.100 pesetas, de acuerdo con el artículo 37.3 de la referida Ley.

En la graduación de la sanción se han tenido en cuenta los hechos descritos en el Acta.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 17 de Abril de 1991.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.590

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a LEOPOLDO MARTINEZ RUBIO y GREGORIO RICARDO ALVAREZ GARCIA, G-26073007, con último domicilio conocido en C/ Labradores 1 de Logroño, y dedicada a la actividad de Restaurantes, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm 222/91 de fecha 18-02-1991, que a continuación se detalla:

Que, en virtud del examen de la documentación aportada por la empresa de referencia (TC1 y TC2), en fecha 5-2-91 por comparecencia a citación

en las Oficinas de esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social y demás recursos de recaudación conjunta, en un domicilio a efectos de recaudación, diferente al que legalmente correspondía, no estando autorizado a ello, en relación con los meses de septiembre y octubre/90.

Por cuanto el domicilio del centro de trabajo es C/ Labradores 1 de Logroño (La Rioja), y el ingreso fue efectuado a través de la Entidad Bancaria del Banco de Santander S.A. de Oyón (Alava).

De estos hechos se deduce que la precipitada empresa no ha facilitado a la entidad correspondiente -Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja- los datos que está obligada a proporcionar.

Lo que se estima contrario a lo dispuesto en el Art. 17 y 76 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Dto. 2.065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7-74), en relación con Arts. 13 y 60.3 del R.Dto. 716/86, de 7-3, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de Recursos de la Seguridad Social (BOE. 16-4), en relación con el Art. 59 de la O.M. 23-10-86 que lo desarrolla (BOE. 31-10-86).

Por lo que en uso de las competencias que el confiere el R.Dto. 1.667/86 de 26-5 (BOE. 8-8-86) viene a promover la correspondiente Acta de Infracción.

Se tipifica la infracción en los Art. 13.4 de la Ley 8/88 de 7-4, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Se califica como leve grado mínimo de conformidad con los artículos 13 y 36 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 5.000 pesetas, de acuerdo con el artículo 37.2 de la Ley 8/88.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 17 de Abril de 1991.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.591

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., con último domicilio conocido en C/ Corona de Aragón 28-2 Izda. de Zaragoza, y dedicada a la actividad de Construcciones, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm 228/91 de fecha 19-02-1991, que a continuación se detalla:

El Controlador Laboral que suscribe, hace constar: Que, en virtud del examen de la documentación presentada por la empresa en fecha 22-1-91, en las Oficinas de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, (fundamentalmente Ofertas de Empleo presentadas y registradas en el Instituto Nacional de Empleo (I.N.E.M.), y teniendo en cuenta que el domicilio del centro de trabajo de la empresa en Logroño en el que prestaron servicios los trabajadores que se mencionarán se encontraba en C/ Las Tejas, s/n y Camino de La Cava s/n, se ha constatado que el empresario citado en el Acta contrató directamente a los trabajadores cuyos nombres y fechas de ingreso al trabajo se mencionarán a continuación, sin haber formulado previamente la preceptiva solicitud a la Oficina de Empleo correspondiente, no concurriendo ninguna de las causas de exclusión legal de la obligación mencionada y que se recogen en los Arts. 16.1 de la Ley 8/80 de 10-3, Estatuto de los Trabajadores (BOE. del 14), y Art. 7 del R.Dto. Ley 1/86, de 14-3, de medidas urgentes administrativas, financieras, fiscales y laborales (BOE. del 26).

TRABAJADOR	FECHA DE INGRESO
Florencio Ortiz Erito	15-2-89
Simeón Oliver Cebrián	15-2-89
Santiago Conde Orgilless	15-2-89
Pascual Pinilla Calonge	15-2-89

Tales hechos suponen incumplimiento al Art. 42.1 de la Ley 51/80, de 8-10, Básica de Empleo (BOE. del 17) y al Art. 16-1 de la Ley 8/80, de 10-3, ya citada, en relación con lo dispuesto en el Art. 7 del R.Dto. Ley 1/86, de 14-3, también mencionado.

Por lo que en uso de las competencias que le confiere el R.Dto. 1.667/86 de 26-5 (BOE. 8-8-86) viene a proponer la correspondiente Acta de Infracción.

Se tipifica la infracción en el Art. 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7-4, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Se califica como GRAVE grado MINIMO de conformidad con los artículos 14 y 36 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 100.000 pesetas, de acuerdo con el artículo 37.3 de la referida Ley.

En la graduación de la sanción se han tenido en cuenta los hechos descritos en el Acta.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 17 de Abril de 1991.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.592

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.A., con último domicilio conocido en C/ Corona de Aragón 28-2 Izda. de Zaragoza, y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm 229/91 de fecha 19-02-1991, que a continuación se detalla:

El Controlador Laboral que suscribe, hace constar: Que en fecha 4-1-91, se giró citación por correo a la empresa Sociedad General de Obras y Construcciones, S.A., en su domicilio de centro de trabajo en Logroño, C/ Las Tejas s/n. remitida a procedencia la citación es por el Servicio de Correos señalando como causa de devolución "desconocido". En fecha 10-1-91 se gira citación por correo a la dirección, que según los contratos firmados por la empresa y registrados en la Oficina de Empleo de Logroño, la propia empresa señala como su domicilio en C/ Corona de Aragón 28-2 Izda. de Zaragoza.

Tras examen de la documentación presentada por el compareciente a citación en nombre de la empresa, el 22-1-91 en las Oficinas de esta Inspección de Trabajo, se ha comprobado:

Que en fecha 18-4-89, la empresa concierta contrato de trabajo en prácticas con la trabajadora Aurora Espino Moreno (provista de DNI. 33.970.436) al amparo del R.Dto. 1.992/84, de 31-10 (BOE. 9-11), que regula los contratos de trabajo en prácticas y para la formación.

El contrato de trabajo en prácticas mencionado es registrado en la Oficina de Empleo de Logroño, el 27-4-89, con el n. 110366.

En el sello de registro, el funcionario del INEM señaló "no ha terminado estudios".

En el Contrato ya mencionado y referenciado se determina como nivel de estudios terminados por la trabajadora INGENIERO TECNICO TOPOGRAFO (A falta de una asignatura); se declara que la trabajadora está en posesión del título de Ingeniero Técnico Topógrafo o en condiciones de obtenerlo por haber terminado con fecha a falta de una asignatura de estudios correspondientes al mismo.

La trabajadora Aurora Espino Moreno, prestó sus servicios para la empresa como topógrafo de primera desde 18-4-89 a 30-6-89 e incluida en el grupo de cotización 4, en el centro de trabajo de Camino de La Cava y C/ Las Tejas s/n de Logroño.

Que la empresa Sociedad General de Obras y Construcciones S.A. según boletines de cotización al Régimen General de la Seguridad Social TC1, TC2 y TC2/1. Se aplica indebidamente un tipo reducido en contingencias comunes, respecto de la cuota empresarial, que recoge el Art. 5 del R.Dto. 1.992/84 ya mencionado, de 17-10, desde 18-4-89 a 30-6-89.

Por lo expuesto, se considera que existen diferencias de cotización al Régimen General de la Seguridad Social, por parte de la empresa referenciada y en relación con la trabajadora Aurora Espino Moreno, desde 18-4-89 a 30-6-89, por cuanto, la empresa aplicó durante el período mencionado un tipo inferior al debido (28,8%) al aplicar la reducción del 75% respecto de la cuota empresarial por contingencias comunes, sin tener derecho a ello al haber contratado en prácticas a una trabajadora sin que ésta estuviese en posesión de una titulación universitaria o equivalente, como exigen el Art. 1 del R.Dto. 1.992/84.

Los hechos descritos suponen incumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 68, 70, 73 del Dto. 2.065/74 de 30-5, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BBOOE. 20 y 22-7-74), en relación con las normas que regulan la cotización a la Seguridad Social y resto de Contingencias de Recaudación conjunta aprobada por R.Dto. 24/89 de 13-1 (BOE. 17-1) y O.M. de 18-1-89 (BOE. del 21) y Art. 1.5 y 18 del R.Dto. 1.992/84, de 31-10 ya mencionado.

Se levanta Acta de Liquidación.

Por lo que en uso de las competencias que le confiere el R.Dto. 1.667/86 de 26-5 (BOE. 8-8-86) viene a proponer la correspondiente Acta de Infracción.

Se tipifica la infracción en los Art. 27.1 de la Ley 8/88 de 7-4, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Se califica como GRAVE grado MINIMO de conformidad con los artículos 14 y 36 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 100.000 pesetas, de acuerdo con el artículo 37.3 de la referida Ley.

En la graduación de la sanción se han tenido en cuenta los hechos descritos en el Acta y número de trabajadores afectados.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 17 de Abril de 1991.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.593

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa ROVIMASE, S.A., con último domicilio conocido en C/ Pérez Galdós 38 de Logroño, y dedicada a la actividad de movimiento de tierras, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm 246/91 de fecha 25-02-1991, que a continuación se detalla:

Que, en virtud de expediente administrativo y teniendo en cuenta Oferta de Empleo presentada al Instituto Nacional de Empleo (I.N.E.M.) se ha constatado que el empresario citado en el Acta contrató directamente al trabajador PEDRO MARIA GARCIA CARLOS, ingresado en fecha 7-1-91, sin haber formulado previamente la preceptiva solicitud a la Oficina de Empleo correspondiente, no concurriendo ninguna de las causas de exclusión legal de la obligación mencionada, y que se recogen en los Arts. 16.1 de la Ley 8/80 de 10-3, Estatuto de los Trabajadores (BOE. del 14) y Art. 7 del RDto. Ley 1/86 de 14-3, de medidas urgentes, administrativas, financieras, fiscales y laborales (BOE. del 26).

Tales hechos suponen incumplimiento al Art. 42.1 de la Ley 51/80, de 8-10, Básica de Empleo (BOE. del 17), y al Art. 16.1 de la Ley 8/80, de 10-3, ya citada, en relación con lo dispuesto en el Art. 7 del RDto. Ley 1/86, de 14-3, también mencionado.

Por lo que en uso de las competencias que le confiere el Real Decreto 1.667/86 de 26-5 (BOE. 8-8-86) viene a proponer la correspondiente Acta de Infracción.

Los hechos referidos y relatados en el Acta, constituyen infracción consistente, en que el empresario citado en el encabezamiento del Acta, había contratado directamente a un trabajador sin hacer, con carácter previo, la correspondiente solicitud a la Oficina de Empleo, en un caso no excluido legalmente de tal obligación.

La mencionada infracción está tipificada y calificada preceptivamente como GRAVE, en el Art. 27.1 de la Ley 8/88, de 7-4, ya indicada.

Se propone una sanción de 50.100 pesetas, de acuerdo con el artículo 37.3 de la referida Ley.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 17 de Abril de 1991.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.594

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa SORBAN, S.L., con último domicilio conocido en C/ Ctra. Murillo s/n de Calahorra, y dedicada a la actividad de industrias mader, corcho y muebles de madera, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm 256/91 de fecha 26-02-1991, que a continuación se detalla:

Que, en virtud del listado enviado por Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja relativo a las empresas que no han cumplido obligación sobre cotización al Régimen de la Seguridad Social relativo a los meses de septiembre y octubre/90 y teniendo en cuenta que la empresa se encuentra cerrada y sin trabajadores en alta en Régimen General de la Seguridad Social, según datos de Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, desde 11-12-90, se ha constatado que el empresario citado en el Acta no ingresó en forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes al Régimen General de la Seguridad Social, ni presentó dentro del plazo reglamentario para su sellado los documentos de cotización relativos al período septiembre y octubre de 1990.

Tales hechos suponen incumplimiento de los Arts. 68 y 70 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Decreto 2.065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7), y a los Arts. 25, 28, 29 y 30 de la n de 28-12-1966, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo en materia de campo de aplicación, afiliación, cotización y recaudación en período voluntario en el Régimen General de la Seguridad Social (BBOOE. 30 y 26-467) así como a los Arts. 69 y 71 del RDto. 716/86 de 7-3, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE. de 16-4), en relación con los Arts. 70 y 73 de la Orden de 23-10-1986 que lo desarrolla (BOE. del 31).

Se tipifica la infracción en los Artículos 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7-4, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Se califica como GRAVE grado MINIMO de conformidad con los artículos 14 y 36 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 50.100 pesetas, de acuerdo con el artículo 37.3 de la referida Ley.

En la graduación de la sanción se han tenido en cuenta los hechos descritos en el Acta.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto

en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 17 de Abril de 1991.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.595

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa IRUBE, S.A., con último domicilio conocido en C/ Avenida de Colón 26-1 de Logroño, y dedicada a la actividad de Sociedad Inmobiliaria, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm 425/91 de fecha 20-03-1991, que a continuación se detalla:

Que, examinados los documentos de cotización de junio/89, adjuntados por la empresa de referencia al escrito tramitado el 2-3-90 en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Logroño, expediente que fue remitido a esta Inspección con fecha 9-3-90, se ha comprobado que la misma efectuó el ingreso de las cuotas correspondientes en Bilbao, provincia distinta a la que correspondía para realizar dicho ingreso, toda vez que, siendo el domicilio de la empresa en C/ Avda. de Colón 26-1 de Logroño, según consta en los mencionados documentos de cotización, carecía de autorización para centralizar el pago de las cuotas a la Seguridad Social en Vizcaya, respecto a los trabajadores que prestaban servicios en la provincia de La Rioja.

De los hechos expuestos se desprende que la precitada empresa no facilitó Entidad correspondiente -Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Logroño- los datos que estaba obligada a proporcionarle.

Lo que se estima contrato a lo dispuesto en el artículo 17 y 76 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Decreto 2.065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7), en relación con los Arts. 13 y 60.3 del RDto. 716/86 de 7-3, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE. 16-4-86), en su relación con el Art. 59 de la Orden Ministerial de 23-10-86 que lo desarrolla (BOE. 31-10-86).

Se tipifica la infracción en el Artículo 13.4 de la Ley 8/88 de 7-4, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Se califica como LEVE grado MINIMO de conformidad con los artículos 13 y 36 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 10.000 pesetas, de acuerdo con el artículo 37.3 de la referida Ley.

En la graduación de la sanción se han tenido en cuenta los hechos descritos en el Acta.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 17 de Abril de 1991.— Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.596

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa RIOJANA NAVARRA DE MAQUINARIA, S.A., con último domicilio conocido en C/ Carretera de Laguardia Km.1.8 de Logroño y dedicada a la actividad de comercio mayor de maquinaria, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm 452/91 de fecha 22-03-1991, que a continuación se detalla:

Que, en virtud del examen del expediente administrativo obrante en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y teniendo en cuenta la documentación aportada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (Informe de vida laboral de la empresa y listado de Morosidad), se ha constatado que el empresario citado en el Acta no ingresó, en la forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes al Régimen General de la Seguridad Social, ni presentó, dentro del plazo reglamentario para su sellado los documentos de cotización relativos al período de noviembre 1990.

Tales hechos suponen incumplimiento a los artículos 68 y 70 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Decreto 2.065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7), y a los Arts. 25, 28, 29 y 30 de la Orden de 28-12-1966, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo en materia de campo de aplicación, afiliación, cotización, y recaudación en período voluntario en el Régimen General de la Seguridad Social (BBOOE. 30 y 26-4-67) así como a los Arts. 69 y 71 del RDto. 716/86 de 7-3, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE. de 16-4), en relación con los Arts. 70 y 73 de la Orden de 23-10-1986 que lo desarrolla (BOE. del 31).

Los hechos referidos y relatados en el Acta, constituyen infracción consistente, en que el empresario citado en el Acta, no había ingresado en plazo y forma procedentes, las cuotas correspondientes, que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad Social, ni presentado, dentro del plazo reglamentario y para su sellado, los documentos de cotización.

La mencionada infracción está tipificada y calificada como GRAVE, en el Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88, de 7-4, ya citada.

La sanción resultante se aprecia en su grado mínimo de acuerdo con los Arts. 36.1 y 37.1 de la Ley 8/88 de 7-4.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 17 de Abril de 1991.— Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.597

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa RESTAURACION DE CANTERIA, S.A., con último domicilio conocido en C/ Gonzalo de Berceo 2 de Logroño y dedicada a la actividad de la construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm 504/91 de fecha 03-04-1991, que a continuación se detalla:

Que, en virtud del examen del expediente administrativo obrante en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (listado de Morosidad y vida laboral de la empresa de referencia, remitidos por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja), se ha constatado que el empresario citado en el Acta no ingresó, en la forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes al Régimen General de la Seguridad Social, ni presentó, dentro del plazo reglamentario para su sellado los documentos de cotización relativos al período de noviembre 1990.

Tales hechos suponen incumplimiento a los artículos 68 y 70 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Decreto 2.065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7), y a los Arts. 25, 28, 29 y 30 de la Orden de 28-12-1966, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo en materia de campo de aplicación, afiliación, cotización, y recaudación en período voluntario en el Régimen General de la Seguridad Social (BBOOE. 30 y 26-4-67) así como a los Atrs. 69 y 71 del RDto. 716/86 de 7-3, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE. de 16-4), en relación con los Arts. 70 y 73 de la Orden de 23-10-1986 que lo desarrolla (BOE. del 31).

Se tipifica la infracción en los Artículos 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7-4, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Se califica como GRAVE grado MINIMO de conformidad con los artículos 14 y 36 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 60.000 pesetas, de acuerdo con el artículo 37.3 de la referida Ley.

En la graduación de la sanción se han tenido en cuenta los hechos descritos en el Acta.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 17 de Abril de 1991.— Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.598

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa MADELACSA, S.A., con último domicilio conocido en C/ Ctra. Murillo s/n de Calahorra y dedicada a la actividad de industrias madera, corcho y muebles de madera, se pone en su conocimiento 505/91 de fecha 03-04-1991, que a continuación se detalla:

Que, en virtud del expediente administrativo, y teniendo en cuenta el Listado de Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja relativo a los meses de octubre y noviembre de 1990, se ha constatado que el empresario citado en el Acta no ingresó, en la forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes al Régimen General de la Seguridad Social, ni presentó, dentro del plazo reglamentario para su sellado los documentos de cotización relativos al período de octubre y noviembre 1990.

Tales hechos suponen incumplimiento a los artículos 68 y 70 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Decreto 2.065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7), y a los Arts. 25, 28, 29 y 30 de la Orden de 28-12-1966, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo en materia de campo de aplicación, afiliación, cotización, y recaudación en período voluntario en el Régimen General de la Seguridad Social (BBOOE. 30 y 26-4-67) así como a los Atrs. 69 y 71 del RDto. 716/86 de 7-3, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE. de 16-4), en relación con los Arts. 70 y 73 de la Orden de 23-10-1986 que lo desarrolla (BOE. del 31).

Se tipifica la infracción en los Artículos 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7-4, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Se califica como GRAVE grado MINIMO de conformidad con los artículos 14 y 36 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 50.100 pesetas, de acuerdo con el artículo 37.3 de la referida Ley.

En la graduación de la sanción se han tenido en cuenta los hechos descritos en el Acta.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 17 de Abril de 1991.— Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.599

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa SORBAN, S.L., con último domicilio conocido en C/ Ctra. Murillo s/n de Calahorra y dedicada a la actividad de industrias madera, corcho y muebles de madera, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm 506/91 de fecha 03-04-1991, que a continuación se detalla:

Que, en virtud de expediente administrativo, y teniendo en cuenta el Listado de Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja relativo a noviembre/90, se ha constatado que el empresario citado en el Acta no ingresó, en la forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes al Régimen General de la Seguridad Social, ni presentó, dentro del plazo reglamentario para su sellado los documentos de cotización relativos al período de noviembre 1990.

Tales hechos suponen incumplimiento a los artículos 68 y 70 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Decreto 2.065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7), y a los Arts. 25, 28, 29 y 30 de la Orden de 28-12-1966, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo en materia de campo de aplicación, afiliación, cotización, y recaudación en período voluntario en el Régimen General de la Seguridad Social (BBOOE. 30 y 26-4-67) así como a los Atrs. 69 y 71 del RDto. 716/86 de 7-3, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE. de 16-4), en relación con los Arts. 70 y 73 de la Orden de 23-10-1986 que lo desarrolla (BOE. del 31).

Se tipifica la infracción en los Artículos 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7-4, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Se califica como GRAVE grado MINIMO de conformidad con los artículos 14 y 36 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 75.000 pesetas, de acuerdo con el artículo 37.3 de la referida Ley.

En la graduación de la sanción se han tenido en cuenta los hechos descritos en el Acta.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 17 de Abril de 1991.— Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.600

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa COBRAFRAC, S.L., con último domicilio conocido en C/ Avda. de Portugal 23 de Logroño y dedicada a la actividad de servicios prestados a empresas, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm 513/91 de fecha 03-04-1991, que a continuación se detalla:

Que, en virtud de comprobación administrativa llevada a cabo el día 5-3-91 y teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, así como la remitida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (listado de Morosidad Noviembre/90, y vida laboral de la empresa citada, se ha constatado que el empresario citado en el Acta no ingresó, en la forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes al Régimen General de la Seguridad Social, ni presentó, dentro del plazo reglamentario para su sellado los documentos de cotización relativos al período de noviembre 1990.

Tales hechos suponen incumplimiento a los artículos 68 y 70 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Decreto 2.065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7), y a los Arts. 25, 28, 29 y 30 de la Orden de 28-12-1966, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo en materia de campo de aplicación, afiliación, cotización, y recaudación en período voluntario en el Régimen General de la Seguridad Social (BBOOE. 30 y 26-4-67) así como a los Atrs. 69 y 71 del RDto. 716/86 de 7-3, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE. de 16-4), en relación con los Arts. 70 y 73 de la Orden de 23-10-1986 que lo desarrolla (BOE. del 31).

Se tipifica la infracción en los Artículos 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de

7-4, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Se califica como GRAVE grado MINIMO de conformidad con los artículos 14 y 36 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 50.100 pesetas, de acuerdo con el artículo 37.3 de la referida Ley.

En la graduación de la sanción se han tenido en cuenta los hechos descritos en el Acta.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 17 de Abril de 1991.— Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.601

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa SOL CUATRO S.A., con último domicilio conocido en C/ Cigüña 49-51 de Logroño y dedicada a la actividad de textil, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm 539/91 de fecha 27-03-1991, que a continuación se detalla:

Que, en virtud de visita girada el 13-3-91 y teniendo en cuenta la documentación examinada en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja el 15-3-91, por cuanto la empresa no disponía en los locales de los documentos solicitados, se ha constatado que el empresario citado en el Acta, no abonó, durante el período 22-1-91 a 30-1-91, las prestaciones de pago delegado por Incapacidad Laboral Transitoria relativas a la trabajadora Trinidad Pérez Herrera, con DNI. 16.549.664, n.º afiliación a la Seguridad Social 26/217992-69.

Tales hechos suponen incumplimiento al Art. 208.1c) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Decreto 2.065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7-74) en relación con los Arts. 3, 16 y 17 de la Orden de 25-11-1966, por la que se regula la colaboración de las empresas en la gestión del Régimen General de la Seguridad Social (BOE. 7-12-66).

Los hechos referidos y relatados, constituyen infracción consistente en que el empresario, citado en el Acta, había incumplido las obligaciones derivadas de su colaboración obligatoria en la gestión de la Seguridad Social.

La mencionada infracción está tipificada y calificada preceptivamente como GRAVE en el Art. 14.1.6 de la Ley 8/88 de 7-4, ya indicada.

La sanción resultante se aprecia en su grado MINIMO de conformidad con los artículos 36.1 y 37.1 de la Ley 8/88 de 7-4.

Se propone una sanción de 50.100 pesetas, de acuerdo con el artículo 37 de la referida Ley.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 17 de Abril de 1991.— Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.602

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa ROVIMASE S.A., con último domicilio conocido en C/ Pérez Galdós 38 de Logroño y dedicada a la actividad de movimiento de tierras, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm 585/91 de fecha 27-03-1991, que a continuación se detalla:

Que, en virtud de expediente administrativo y teniendo en cuenta los datos obrantes en la Oferta de Empleo presentada al Instituto Nacional de Empleo (I.N.E.M.), se ha constatado que el empresario citado en el Acta, contrató directamente a los trabajadores cuyos nombres y fechas de ingreso al trabajo se mencionarán a continuación, sin haber formulado previamente la preceptiva solicitud a la Oficina de Empleo correspondiente, no concurriendo ninguna de las causas de exclusión legal de la obligación mencionada, y que se recogen en los Arts. 16.1 de la Ley 8/80 de 10-3, Estatuto de los Trabajadores (BOE. del 14) y Art. 7 del R.Dto. Ley 1/86 de 14-3, de medidas urgentes, administrativas, financieras, fiscales y laborales (BOE. del 26).

TRABAJADOR	FECHA DE INGRESO
Jesús Alonso Román	12-2-1991
Luis García Ursua	12-2-1991

Tales hechos suponen incumplimiento al Art. 42.1 de la Ley 51/80, de 8-10, Básica de Empleo (BOE. del 17), y al Art. 16.1 de la Ley 8/80, de 10-3, ya citada, en relación con lo dispuesto en el Art. 7 del R.Dto. Ley 1/86, de 14-3, también mencionado.

Por lo que en uso de las competencias que le confiere el Real Decreto 1.667/86 de 26-5 (BOE. 8-8-86) viene a proponer la correspondiente Acta de Infracción.

Los hechos referidos y relatados en el Acta, constituyen infracción consistente en que el empresario, citado en el Acta, había contratado directamente a trabajadores sin hacer, con carácter previo, la correspondiente solicitud a la Oficina de Empleo, en casos no excluidos legalmente de tal obligación. La mencionada infracción está tipificada y calificada preceptivamente como GRAVE en el Art. 27.1 de la Ley 8/88, de 7-4, ya indicada.

Se propone una sanción de 65.000 pesetas, de acuerdo con el artículo 37 de la referida Ley.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 17 de Abril de 1991.— Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.603

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa LOGROÑESA DE CARNES S.A., con último domicilio conocido en C/ Cameros 8 de Logroño y dedicada a la actividad de almacén de carnes, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm 589/91 de fecha 27-03-1991, que a continuación se detalla:

Que, en virtud del expediente administrativo obrante en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (listado de Morosidad), se ha constatado que el empresario citado en el Acta, no ingresó, en la forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes al Régimen General de la Seguridad Social, ni presentó, dentro del plazo reglamentario para su sellado los documentos de cotización relativos al período de noviembre/90, afectando a cuatro trabajadores.

Tales hechos suponen incumplimiento a los artículos 68 y 70 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Decreto 2.065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7) y a los Arts. 25, 28, 29 y 30 de la Orden de 28-12-1966, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo en materia de campo de aplicación, afiliación, cotización, y recaudación en período voluntario en el Régimen General de la Seguridad Social (BOE. 30 y 26-4-67) así como a los Arts. 69 y 71 del R.Dto. 716/86 de 7-3, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE. de 16-4), en relación con los Arts. 70 y 73 de la Orden de 23-10-1986 que lo desarrolla (BOE. del 31).

Los hechos referidos y relatados en el Acta, constituyen infracción consistente en que el empresario, citado en el Acta, no había ingresado en plazo y forma procedentes, las cuotas correspondientes que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad Social, ni presentó dentro del plazo reglamentario y para su sellado los documentos de cotización. La mencionada infracción está tipificada y calificada preceptivamente como GRAVE en el Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7-4, ya indicada.

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total de cincuenta mil cien pesetas (50.100.-), conforme al Art. 37 de la Ley 8/88 de 7-4.

La sanción resultante se aprecia en su grado MINIMO de conformidad con los artículos 36.1 y 37.1 de la Ley 8/88 de 7-4.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 17 de Abril de 1991.— Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Infracción

III.B.604

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa SOL CUATRO S.A., con último domicilio conocido en C/ Cigüña 49-51 de Logroño y dedicada a la actividad de textil, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm 590/91 de fecha 27-03-1991, que a continuación se detalla:

Que, en virtud de visita girada el 13-3-91 a las 17,00 horas y posterior comprobación de la documentación aportada ante esta Oficina de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja el día 15-3-91, se ha constatado que el empresario citado en el Acta, no ingresó, en la forma y plazo procedentes, las cuotas correspondientes al Régimen General de la Seguridad Social, ni presentó, dentro del plazo reglamentario para su sellado los documentos de cotización relativos al período de diciembre/90, Enero/Febrero y Marzo/91, afectando a los trabajadores y durante las fechas que se relacionan a continuación, toda vez que la empresa no había procedido

a comunicar la baja de los mismos en la fecha de la actuación inspectora.

TRABAJADOR	DNI	PERIODOS
Esperanza Martínez Velilla	16.494.298	1-12-90 a 8-3-91
Purificación García Sáenz	16.483.821	1-12-90 a 8-3-91
Aurora Cortesbailón	16.487.278	1-12-90 a 8-3-91
María Carmen López Cerezo	16.574.604	1-12-90 a 8-3-91
María José Matute Sáenz	16.571.504	1-12-90 a 8-3-91
Alicia Posado Pumaño	33.776.843	1-12-90 a 8-3-91
Ángel I. Colón Serrate	46.316.277	1-12-90 a 8-3-91
Milagros Suso García	16.571.223	1-12-90 a 5-2-91
Margarita Cámara Rubio	16.532.461	1-12-90 a 5-2-91
Ana Esther Muro Manzanos	72.781.436	1-12-90 a 5-2-91
Estela Suso García	16.571.231	1-12-90 a 5-2-91
Trinidad Pérez Herrera	16.549.664	1-12-90 a 5-2-91
Begoña Sáenz Fernández	16.548.131	1-12-90 a 5-2-91
Rosario Ruiz Oca	16.533.376	1-12-90 a 15-1-91

Respecto de estas 7 últimas trabajadoras, se declaró su relación laboral con la empresa titular del Acta mediante sentencias del Juzgado de lo Social de La Rioja de fecha 5-2-91 y 15-1-91.

Por lo que se refiere a los 7 primeros trabajadores, en fecha 8-3-91, se autoriza a la empresa a extinguir la relación jurídico-laboral que les mantenía unidos a la misma, mediante Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja sobre Regulación de Empleo. Expdte. 5/91. Tales hechos suponen incumplimiento a los artículos 68 y 70 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Decreto 2.065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7), y a los Arts. 25, 28, 29 y 30 de la Orden de 28-12-1966, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo en materia de campo de aplicación, afiliación, cotización y recaudación en período voluntario en el Régimen General de la Seguridad Social (BBOOE. 30 y 26-4-67) así como a los Arts. 69 y 71 del RDto. 716/86 de 7-3, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE. de 16-4), en relación con los Arts. 70 y 73 de la Orden de 23-10-1986 que lo desarrolla (BOE. del 31).

Los hechos referidos y relatados en el Acta, constituyen infracción consistente en que el empresario, citado en el Acta, no había ingresado en plazo y forma procedentes, las cuotas correspondientes, que por todos los conceptos recauda el Sistema de la Seguridad Social, ni presentado dentro del plazo reglamentario para su sellado, los documentos de cotización.

La mencionada infracción está tipificada y calificada preceptivamente como GRAVE en el Art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7-4, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social. La sanción resultante se aprecia en su grado MÍNIMO de conformidad con los artículos 36.1 y 37.1 de la Ley 8/88 de 7-4.

Se propone una sanción de 50.100 pesetas, de acuerdo con el artículo 37 de la referida Ley.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio.

Logroño, a 17 de Abril de 1991.— Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Liquidación

III.B.605

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa **SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A.**, con último domicilio conocido en C/ Corona de Aragón 28-2 Izda. de Zaragoza, y dedicada a la actividad de la construcción, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación núm 37/91 de fecha 19-02-1991, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta:

Que en fecha 4-1-91, se giró citación por correo a la empresa Sociedad General de Obras y Construcciones S.A., en su domicilio de centro de trabajo en Logroño, c/ Las Tejas s/n, remitida a procedencia la citación es por el Servicio de Correos señalando como causa de devolución "desconocido".

En fecha 10-1-91 se gira citación por correo a la dirección, que según los contratos firmados por la empresa y registrados en la Oficina de Empleo de Logroño, la propia empresa señala como su domicilio en C/ Corona de Aragón 28-2 Izda. de Zaragoza.

Tras examen de la documentación presentada por el compareciente a citación en nombre de la empresa, el 22-1-91 en las Oficinas de esta Inspección de Trabajo, se ha comprobado:

Que en fecha 18-4-89, la empresa concerta contrato de trabajo en prácticas con la trabajadora Aurora Espino Moreno (provista de DNI. 33.970.436) al amparo del RDto. 1.992/84, de 31-10 (BOE. 9-11), que regula los contratos de trabajo en prácticas y para la formación.

El contrato de trabajo en prácticas mencionado es registrado en la Oficina de Empleo de Logroño, el 27-4-89, con el n. 110366.

En el sello de registro, el funcionario del INEM señaló "no ha terminado

estudio".

En el Cont.ato ya mencionado y referenciado se determina como nivel de estudios terminados por la trabajadora **INGENIERO TECNICO TOPOGRAFO** (A falta de una asignatura), se declara que la trabajadora está en posesión del título de Ingeniero Técnico Topógrafo o en condiciones de obtenerlo por haber terminado con fecha a falta de una asignatura los estudios correspondientes al mismo.

La trabajadora Aurora Espino Moreno, prestó sus servicios para la empresa como topógrafo de primera desde 18-4-89 a 30-6-89 e incluida en el grupo de cotización 4, en el centro de trabajo de Camino de La Cava y C/ Las Tejas s/n de Logroño.

Que la empresa Sociedad General de obras y Construcciones S.A. según boletines de cotización al Régimen General de la Seguridad Social TC1, TC2 y TC2/1. Se aplica indebidamente un tipo reducido en contingencias comunes, respecto de la cuota empresarial, que recoge el Art. 5 del RDto. 1.992/84 ya mencionado, de 17-10, desde 18-4-89 a 30-6-89.

Por lo expuesto, se considera que existen diferencias de cotización al Régimen General de la Seguridad Social, por parte de la empresa referenciada y en relación con la trabajadora Aurora Espino Moreno, desde 18-4-89 a 30-6-89, por cuanto, la empresa aplicó durante el período mencionado un tipo inferior al debido (28,8%) al aplicar la reducción del 75% respecto de la cuota empresarial por contingencias comunes, sin tener derecho a ello al haber contratado en prácticas a una trabajadora sin que ésta estuviese en posesión de una titulación universitaria o equivalente, como exigen el Art. 1 del RDto. 1.992/84.

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 68, 70, 73 del Dto. 2.065/74 de 30-5, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BBOOE. 20 y 22-7-74), en relación con las normas que regulan la cotización a la Seguridad Social y resto de Contingencias de Recaudación conjunta aprobada por RDto. 24/89 de 13-1 (BOE. 17-1) y O.M. de 18-1-89 (BOE. del 21) y Art. 1,5 y 18 del RDto. 1.992/84, de 31-10 ya mencionado.

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de SESENTA Y UNA MIL SETECIENTAS OCHENTA Y OCHO PESETAS (71.788.-).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de la liquidación, correspondiente a la presente Acta, en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social O.M. 23-10-86 (BOE. 31-10-86).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Dto. 1.860/75 de 10-7 (BOE. 12-8-75).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 17 de Abril de 1991.— Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Acta de Liquidación

III.B.606

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación al representante de comercio **MARTIN CODINA MAS**, DNI. 77.062.835, con último domicilio conocido en C/ Gonzalo de Berceo de Logroño y dedicada a la actividad de representante de comercio, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Liquidación núm 96/91 de fecha 25-03-1991, que a continuación se detalla:

En virtud del examen del expediente administrativo obrante en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, y teniendo en cuenta los datos aportados por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se ha comprobado la cotización deficiente al Régimen General de la Seguridad Social, según bases y períodos señalados en anexo, por parte del Representante de comercio que figura como titular de la presente Acta, habida cuenta de que en el período 1-1-87 a 28-2-87, cotizó por bases y tipos de cotización inferiores a los procedentes.

Lo que se estima contrario a lo dispuesto en los arts. 68, 70 y 73 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Decreto 2.065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7-74) en relación con los Arts. 25, 28, 29 y 30 de la O.M. 28-12-66, que dicta normas en aplicación y desarrollo del Régimen General de la Seguridad Social (BOE. 30-12-66) y con el Art. 2 de la O. M. de 20-7-87 (BOE. 31-7-87), que desarrolla el RDto. 2.621/86 de 24-12 (BOE. 30-12-86), por el que se integra el Régimen Especial de Representantes de Comercio en el Régimen General de la Seguridad Social.

Grupo de Cotización 5: Epígrafe 102. Conforme a lo dispuesto en el Art. 6 del RDto. 2.621/86 de 24-12 (BOE. 30-12-86), por el que se integra el Régimen Especial de Representantes de Comercio en el Régimen General de la Seguridad Social.

Bases y tipos de cotización: De acuerdo con los Arts. 3, 4, 24 de la O.M. de 29-1-87 (BOE. 3-2-87), por la que se desarrollan las normas sobre cotización a la Seguridad Social para el año 1987 contenidas en el RDto. 41/87 de 16-1 (BOE. 17-1-87).

El importe de las Cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo

de Garantía Salarial, Formación Profesional, I.L.T. e I.M.S., asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de CATORCE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y NUEVE PESETAS (14.449).

Se comunica al representante de comercio que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados debe ingresar el importe de esta liquidación en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 23-10-86, BOE. 31-10-86).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 23 del Dto. 1.860/75 de 10-7 (BOE. 12-8-75).

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Logroño, a 17 de Abril de 1991.— Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Expedientes administrativos de apremio

III.B.666

Don Pedro Soldevilla Merino, por Delegación Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra.

Hace saber: Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo, se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social por los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, los cuales han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero Territorial de La Rioja, que copiada literalmente dice: "PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento."

RELACION DE DEUDORES

MUNICIPIO	NOMBRE	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE
LAGUNILLA JUBERA	PLANTICONTROL S.A.	01-DESCUB. TOTAL	03/90	53.113
LAGUNILLA JUBERA	PLANTICONTROL S.A.	01-DESCUB. TOTAL	01/90	350.581
LAGUNILLA JUBERA	PLANTICONTROL S.A.	01-DESCUB. TOTAL	02/90	48.815
CALAHORRA	M PILAR GIMENEZ MURUGARREN	01-DESCUB. TOTAL	06/90	15.738
CALAHORRA	SORBAN S.L.	01-DESCUB. TOTAL	06/90	234.902
CALAHORRA	SORBAN S.L.	01-DESCUB. TOTAL	07/90	168.455
CALAHORRA	MADELLACCA, S.L.	01-DESCUB. TOTAL	07/90	147.965
QUEL	PREFABRICADOS ARNEGO S.A.	01-CUOTA PATRONAL	04/90	176.065
LARDERO	PEDRO SALRACH MARES	01-DESCUB. TOTAL	07/90	86.010
CALAHORRA	CONRADO HERRERO GONZALEZ	01-DESCUB. TOTAL	01/89-03/89	57.331
CALAHORRA	SANTIAGO GALAN LAGUNA	05-DESCUB. TOTAL	01/90-05/90	103.218
CALAHORRA	JESUS RAMON DELGADO CATALAN	05-DESCUB. TOTAL	01/89-12/89	229.025
CALAHORRA	JESUS RAMON DELGADO CATALAN	05-DESCUB. TOTAL	01/90-04/90	82.132
RINCON SOTO	ELGARIN M° HANCO	05-DESCUB. TOTAL	01/88-02/90	482.209
RINCON SOTO	CARLOS JIMENEZ AGUIRRE	05-DIF. ERROR NAT	07/88	1.876
ALFARO	RAFAEL VILLANUEVA ROJAS	05-DESCUB. TOTAL	02/90-04/90	63.054
ALFARO	PLACIDO A UGARTE JURJO	05-DESCUB. TOTAL	05/90	21.084
ARNEGO	FRUCTUOSO NAVARRO MARTINEZ	05-DEUD JUZG SOC	08/78-08/80	120.988
QUEL	ANGEL SANTAMARIA ALONSO	05-DESCUB. TOTAL	01/84-12/84	27.714
CENICERO	ANTIBAL GARCIA GARCIA	06-DESCUB. TOTAL	04/89-12/89	75.743
PUEUNAYOR	MANUEL ABAD NUNEZ	06-DESCUB TOTAL	09/89-12/89	24.944
ALBERITE	M MAR HUERGA VALDERAS	06-DESCUB TOTAL	01/89-12/89	74.634
TOMBERCILLA	JOSE CARLOS HERNANDO DE BLAS	06-DESCUB TOTAL	06/88	5.650
LAGUNILLA	LUIS FERNANDEZ RUIZ	07-DESCUB TOTAL	01/88-05/88	49.435

En cumplimiento del artículo 106.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica por la presente a los deudores anteriormente relacionados requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el art. 106.2 del Reglamento.

Segundo.— Que contra la Providencia de apremio, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el art. 103 y que podrá recurrir en los casos a que se refiere la Ley 40/1980, de 5 de julio en Reposición con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o en Reclamación Económico Administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta provincia.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 107 del citado Reglamento.

Calahorra, a 30 de Abril de 1990.— El Recaudador Ejecutivo P.D., Pedro Soldevilla Merino.

Reclamación administrativa de cuotas

III.B.657

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 2065/1974, de 30 de Mayo (B.O.E. de 20-7-74), se ha procedido por la Tesorería General de la Seguridad Social a la reclamación administrativa de liquidaciones por capital coste de pensión, mediante las notificaciones de deuda que se citan, a las siguientes empresas:

ESMALTACIONES HE-SO S.A.; N° Certificación: 0084/91

Código Cuenta Cotización: 26/021.710/05

Trabajador: (J) José María Bernardo Pablo

Capital Coste: 467.657,-

Intereses de Capitalización (4%): 22.757,-

Líquido a ingresar: 490.414,-

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no poder hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

En el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición de los documentos de cotización TAT-8 que, previamente autorizados por esta Dirección Provincial, hayan presentado y formalizado en cualquier sucursal de la Caja Postal de Ahorros, para su abono en la c/c n° 2.923.804, abierta a nombre de "Tesorería General de la Seguridad Social-Recursos Diversos Centralizados".

En el mismo plazo podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central, o bien recurso potestativo de reposición ante la Tesorería General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del R.D. 716/86, de 7 de Marzo (B.O.E. 16-4-86).

Al importe consignado en dicho modelo deberán añadir los intereses de capitalización calculados desde la fecha de esta notificación hasta la de su ingreso. El incumplimiento del plazo de pago originará el recargo de mora del 10%, en aplicación del art. 88 del R.D. 716/1986.

Logroño, 24 de abril de 1991.— El Director Provincial.

Edicto

III.B.658

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 26/01 de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja.

Hago saber: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que copiada literalmente, dice:

"PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes."

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de Logroño y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.2., del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 30 de Abril de 1991.— El Jefe de Negociado, Celso Escalera Villar.

APREMIADOS CON DOMICILIO DESCONOCIDO (01/91) PARA SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

PERIODO	NUMERO S.S.	APREMIADO	CERTIF. PRINCIPAL
1188 - 0289	2600030984	DOMINGO MORRAS, MIGUEL ANGEL	91-0134 135611
1089	2600031491	LEZCANO MONTOYA, OLGA	91-0151 23922
1284	2600030193	ALBERDI TELLERIA M.A. Y OTRA	91-0109 5602
0185 - 1285	2600030193	ALBERDI TELLERIA M.A. Y OTRA	91-0110 262591
0590	2600033537	ALVAREZ MEJIAS ANTONIO FDO.	91-0216 355124
0590	2600032122	AUTOMOVILES MEDRANO 13	91-0164 73417
0490	2600032122	AUTOMOVILES NAC. S.A.	91-0163 71137
0590	2600029768	BRUYEL DE LA FUENTE, ANTONIO	91-0103 103830
0290	2600033895	COBRAFRAC S.L.	91-0228 36371
0390	2600033895	COBRAFRAC S.L.	91-0229 38939
0290	2600033538	COMERCIAL BLANC S.L.	91-0217 56773
0390	2600033538	COMERCIAL BLANC S.L.	91-0218 29412
0190 -	2600030245	ESCAVIOLAS LA PALOMA S.A.	91-0111 828625
1289	2600033447	GALLEGO GALLEGO, TOMAS	91-0210 63476
0189 - 1289	2600029866	GEO LOGROÑO, S.A.	91-0104 8875
0390	2600032578	GILT S.L.	91-0176 41693
0290	2600032578	GILT S.L.	91-0175 35700
0688	2600026882	HERMANOS PALACIOS S.A.	91-0054 783215
0490	2600031978	HERNANDEZ BAJO, MAURICIO	91-0161 168084
0590	2600030587	HOTELERIA RIOJANA S.A.	91-0120 287165
1189	2600032513	INSULAR DE CONS Y TURISMO S.A.	91-0172 58284
0490	2600034131	IZILU S.A.	91-0232 35568
0490	2600031115	JARAUTA GOMARA, JOSE MARIA	91-0142 26924
0190	2600016203	LOPEZ DE MURILLAS, MARIANO	91-0021 71780
0390	2600016203	LOPEZ DE MURILLAS, MARIANO	91-0023 64999
0290	2600016203	LOPEZ DE MURILLAS, MARIANO	91-0022 64999
0290	2600022323	LOPEZ LEGARDA, VALENTIN	91-0037 33384
0590	2600029600	MANUP. METALICAS SOTO S.L.	91-0089 1185163
0490	2600029600	MANUP. METALICAS SOTO S.L.	91-0088 949625
0490	2600033437	MARTINEZ RODRIGUEZ, ADORACION	91-0207 183346
0290	2600033615	MIRANDA LARRINAGA, JOSE JAVIER	91-0219 26698
0290	2600030741	MOTONOR S.A.	91-0125 32491
1189	2600033344	M.EL ALMACEN DE FTES. VALENCI	91-0202 64007
0390	2600032586	NEMESIS S.A.	91-0177 86801
0590	2600028689	NUEZ MARTINEZ, SANTOS ANTONIO	91-0075 67717
1189	2600014726	PADANI S.A.	91-0020 110330
1089	2600003348	PAÑERIAS ASENSIO S.A.	91-0002 189011
0689	2600028141	PEREZANGULO, ROSA	91-0069 1835
0490	2600026472	PINTURAS REVEST. LOGROÑO, S.A.	91-0052 270546
0590	2600024985	PROTECCION LOSS CONTROL, S.L.	91-0045 70908
0590	2600031865	RIOJANA DE ALIMENTACION S.A.	91-0160 66777
0290	2600031865	RIOJANA DE ALIMENTACION S.A.	91-0159 66777
0590	2600029706	RIOJANA NAVARRA MAQUINAR S.A.	91-0099 181050
0490	2600029706	RIOJANA NAVARRA MAQUINAR S.A.	91-0098 156060
0989	2600031992	RODRIGUEZ ISUST, M. ESTIBALIZ	91-0162 48793
0190	2600033260	SDAD. NAV. RIOJ. SOPORTES P.S.L.	91-0195 104039
1089	2600033260	SDAD. NAV. RIOJ. SOPORTES P.S.L.	91-0196 68800
0490	2600033260	SDAD. NAV. RIOJ. SOPORTES P.S.L.	91-0197 114917
1289	2600033260	SDAD. NAV. RIOJ. SOPORTES P.S.L.	91-0198 98445
0190	2600033260	SDAD. NAV. RIOJ. SOPORTES P.S.L.	91-0199 18906
0390	2600033017	SERCOBS S.L.	91-0189 77876
0290	2600033017	SERCOBS S.L.	91-0188 109115
0490	2600031310	SKIRU S.A.	91-0150 67943
0590	2600028677	SOL, CUATRO S.A.	91-0074 524056
0490	2600028677	SOL, CUATRO S.A.	91-0073 371847
0490	2600007690	TEXTIL QUEMADA S.A.	91-0046 137151
0590	2600020458	TOYAS INDUS. VIDRIO S.A.	91-0031 895214
1189	2600026508	UARCOS S.A.	91-0053 14095
1288	3100049801	VALVERDE ROSILLO, FRANCISCO	91-0233 251828
0189	3100049801	VALVERDE ROSILLO, FRANCISCO	91-0234 279362
0989 - 1189	2600012081	VIDORRETA CARBONERAS, JESUS	91-0012 48818
1189	2600031205	APLIQUES Y MOLURAS S.L.	91-0144 126496
0490	2600031205	APLIQUES Y MOLURAS S.L.	91-0143 138983
0390	2600033437	MARTINEZ RODRIGUEZ, ADORACION	91-0209 5792
0590	2600033437	MARTINEZ RODRIGUEZ, ADORACION	91-0208 203061
0490	2600024057	MUEBLES GALTU S.A.	91-0042 985485
0788 - 1288	26000715727	LERENA VINIEGRA CLARA	91-0273 88802
0188 - 1288	26000708220	NUEZ MURGUIONDO, FRANCISCO	91-0245 177604
0189 - 0489	26000708220	NUEZ MURGUIONDO, FRANCISCO	91-0246 36390
0186 - 1286	31000705449	CRESPO SANZ, FRANCISCO	91-0297 161844
0488 - 0788	26000710432	FERNANDEZ REVUELTA, LEOPOLDO	91-0249 1480
0389 - 0889	26000713528	FERRER ORTUSO, VICENTE	91-0260 95386
0689	26000207993	GABRIEL NOGUERA, SANTIAGO	91-0235 15898
1288 -	2600400528	GARCIA PEREZ, IRENE	91-0236 1480
0288 - 1288	26000716036	GIL GARCIA, EDUARDO	91-0277 189912
0190 - 0590	26000713769	GOMEZ BAQUEDANO, LIDIA	91-0261 81078
0189 - 1289	26000713769	GOMEZ BAQUEDANO, LIDIA	91-0262 190771
0187 - 1287	3100405240	GORGJOJO GORGJOJO, JOSE M.	91-0293 169932
0185 - 1285	3100405240	GORGJOJO GORGJOJO, JOSE M.	91-0294 146189
0186 - 1286	3100405240	GORGJOJO GORGJOJO, JOSE M.	91-0295 161844
0183 - 1284	3100405240	GORGJOJO GORGJOJO, JOSE M.	91-0296 213554
0388	26000715715	HERVIAS GARCIA, ANA MARIA	91-0272 1480
0988	2700716612	MARTINEZ GARCIA, ISABEL	91-0283 1480
1088	26000717157	OJEDA TOBIAS, JAUN RAUL	91-0288 1480
0183 - 1283	2600403086	PALACIOS MURO, JOSE	91-0237 75480
0788	26LL176643	PEREZ REY, ALBERTO	91-0284 1480
1188 - 1288	26000716823	PINTO DO BENTO, ANTONIO	91-0287 29601
0788 - 0888	26000716395	PRECEDO PEREIRA, JESUS	91-0281 2960
0189 - 0389	26000717493	RAMOS LEMOS, ARM. ANTONIO	91-0290 47693
0488	26000715624	ROMMERSKIRCHEN ERNEST F.	91-0270 1480
0389 - 0889	26000715194	TABUENCA CRESPO, PILAR	91-0268 95386
0190 - 0590	26000708372	UVISA PALONQUE, ROSA	91-0248 85847
0189 - 1289	26000708372	UVISA PALONQUE, ROSA	91-0247 190771
0184 - 0584	26000701555	ALDONZA FRIAS JOSE LUIS	91-0238 57531
0187 - 1287	31000705449	CRESPO SANZ, FRANCISCO	91-0299 169932
0589 - 0989	26000715811	FERNANDEZ SANMETER, RAMIRO	91-0275 79488
0187 - 0387	2600134709	OLAVE CAMPO, BUENAVENTURA	91-0305 13276
0186 - 1286	3100402702	JIMENEZ JIMENEZ, LUIS CARLOS	91-0312 50580
0187 - 0487	2600214450	ANTELLO GARRIDO, JUAN JOSE	91-0309 17701
0586	2600104880	CERDA GARCIA, DOLORES	91-0302 4215
0887 - 1187	2600143707	RIBERA HERNANDEZ, MOISES	91-0306 17701
0586	3600444971	SANTOME SANTOME, SOLEDAD	91-0317 4215
1288	3200395536	VILLASANTE CASTRO, JOSE MAN.	91-0316 4625
0388 - 1288	2600127385	SERRANO RESPES, DANIEL	91-0319 82224

Requerimientos

III.B.607

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja.

Hace Saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, formulado en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-91/2389-70	Segundo Alonso Bartolomé	212.756 Ptas.
26/708393-62	De Enero/83 a Junio/84	Logroño
R-91/2390-71	Segundo Alonso Bartolomé	84.058 Ptas.
26/708393-62	De Julio a Diciembre/85	Logroño

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 91, de 16 de abril de 1986).

Se le requiere para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra los indicados requerimientos, y dentro del mismo plazo de quince días hábiles, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económico-administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se le advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en los requerimientos, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, 18 de Abril de 1991.— El Director Provincial.

Notificaciones

III.B.608

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja.

Hace Saber: Que al efectuarse el ingreso de las deudas fuera del período reglamentario, en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, dejaron de satisfacerse los recargos de moro que se señalan, habiendo sido reclamados por esta Dirección Provincial mediante las siguientes notificaciones de deuda:

D-91/121-50	Segundo Alonso Bartolomé	1.349 Ptas.
26/708393-62	Febrero/86	Logroño

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Dentro del plazo que concluirá el último día del mes siguiente al de la publicación del presente edicto deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición del documento de cotización que, previamente autorizado por esta Dirección Provincial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito con el recargo de apremio del 20%.

Contra las notificaciones de deuda, y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación, podrá interponerse recurso de reposición previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Logroño, 18 de Abril de 1991.— El Director Provincial.

Requerimientos

III.B.665

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas del Régimen General, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

CODIGO CUENTA COTIZACION Nº EXPEDIENTE	SUJETO RESPONSABLE PERIODO	NATURALEZA	IMPORTE
26-004.204-56 R-91-000406-85	MUEBLES HNOS. DEL REY, S. A. (NAVARRETE) 11/89	DESCUBIERTO TOTAL	283.202,-
26-004.204-56 R-91-000407-86	MUEBLES HNOS. DEL REY, S. A. (NAVARRETE) 03/90	DESCUBIERTO TOTAL	291.672,-
26-012.081-76 R-91-000411-90	JESUS VIDORRETA CARBONERAS (LOGROÑO) 03/90	DESCUBIERTO TOTAL	36.693,-
26-012.602-15 R-91-000027-94	EJERCITO DEL AIRE. ESCUELA FORM. PROF. IND. (AGONCILLO) 12/89	DESCUBIERTO TOTAL	64.730,-
26-012.602-15 R-91-000028-95	EJERCITO DEL AIRE. ESCUELA FORM. PROF. IND. (AGONCILLO) 01/90	DESCUBIERTO TOTAL	63.969,-
26-012.602-15 R-91-000412-91	EJERCITO DEL AIRE. ESCUELA FORM. PROF. IND. (AGONCILLO) 04/90	DESCUBIERTO TOTAL	62.752,-
26-024.862-53 R-91-000465-47	VIAJES TOBALINA, S. A. (LOGROÑO) 11/90	DESCUBIERTO TOTAL	54.321,-
26-026.154-84 R-91-000481-63	ALMACENES DEL VESTIR, S. L. (CALAHORRA) 09/90	DESCUBIERTO TOTAL	69.482,-
26-026.558-03 R-91-000495-77	TIMBRER, S. A. (LOGROÑO) 07/90	DESCUBIERTO TOTAL	271.937,-
26-027.175-38 R-91-000505-87	MUEBLES DEMA, S. A. (ARNEDO) 01/90	DESCUBIERTO TOTAL	286.753,-
26-027.175-38 R-91-000506-88	MUEBLES DEMA, S. A. (ARNEDO) 03/90	DESCUBIERTO TOTAL	37.272,-
26-027.619-94 R-91-000518-03	PUERTAS Y MOLDURAS HNOS. CASERO, S. A. (LOGROÑO) 09/90 A 11/90	DESCUBIERTO TOTAL	671.218,-
26-028.394-93 R-91-000533-18	INLA, S. A. (LOGROÑO) 11/90	DESCUBIERTO TOTAL	82.067,-
26-028.394-93 R-91-000534-19	INLA, S. A. (LOGROÑO) 09/90	DESCUBIERTO TOTAL	102.348,-
26-028.394-93 R-91-000535-20	INLA, S. A. (LOGROÑO) 03/90	DESCUBIERTO TOTAL	150.675,-
26-028.442-44 R-91-000121-91	H.L.H. DISTRIBUCION, S. A. (HARO) 11/89	DESCUBIERTO TOTAL	36.278,-
26-028.442-44 R-91-000540-25	H.L.H. DISTRIBUCION, S. A. (HARO) 06/89	DESCUBIERTO TOTAL	31.181,-
26-028.677-85 R-91-000542-27	SOL CUATRO, S. A. (LOGROÑO) 09/90 A 11/90	DESCUBIERTO TOTAL	2.321.876,-
26-028.734-45 R-91-000547-32	MUNDOLEY, S. A. (CORDOBA) 01/89	DESCUBIERTO TOTAL	9.895,-
26-028.757-68 R-91-000548-33	S. A. T. CHAMPIALFARO, Nº 6125 (ALFARO) 01/89	DESCUBIERTO TOTAL	369.242,-
26-028.853-67 R-91-000551-36	LOGROÑESA DE CARNES, S. A. (LOGROÑO) 03/90	DESCUBIERTO TOTAL	183.325,-
26-028.853-67 R-91-000552-37	LOGROÑESA DE CARNES, S. A. (LOGROÑO) 04/90	DESCUBIERTO TOTAL	179.224,-
26-028.853-67 R-91-000553-38	LOGROÑESA DE CARNES, S. A. (LOGROÑO) 06/90	DESCUBIERTO TOTAL	179.224,-
26-029.093-16 R-91-000141-14	LORENZO GARRIDO GIL DE MURO (LOGROÑO) 02/87	DESCUBIERTO TOTAL	6.486,-
26-029.203-29 R-91-000563-48	GESTIONES INFORMATICAS, S. A. (LOGROÑO) 01/89	DESCUBIERTO TOTAL	188.085,-
26-029.706-47 R-91-000573-58	RIOJANA NAVARRA DE MAQUINARIA, S. A. (LOGROÑO) 09/90	DESCUBIERTO TOTAL	102.834,-
26-030.233-89 R-91-000159-32	ESTABLECIMIENTOS JOMY, S. L. (CALAHORRA) 12/89	DESCUBIERTO TOTAL	33.275,-
26-030.667-38 R-91-000606-91	ORGA DISTRIBUCIONES, S. A. (LOGROÑO) 11/90	DESCUBIERTO TOTAL	36.695,-
26-030.718-89 R-91-000612-00	LORENZO CORDON COLAS (LOGROÑO) 03/90	DESCUBIERTO TOTAL	201.145,-
26-030.741-15 R-91-000613-01	MOTONOR, S. A. (LOGROÑO) 10/90	DESCUBIERTO TOTAL	38.284,-
26-030.961-41 R-91-000618-06	PINSUELAS, S. A. (QUEL) 01/89 A 02/89	DESCUBIERTO TOTAL	72.043,-

26-031.070-53 R-91-000619-07	LEANDRO JIMENEZ VILUMBRALES (LOGROÑO) 12/88	DESCUBIERTO TOTAL	137.494,-
26-031.093-76 R-91-000620-08	VIZEUS, S. A. (TORRECILLA EN CAMEROS) 11/90	DESCUBIERTO TOTAL	128.001,-
26-031.115-01 R-91-000623-11	JOSE MARIA JARAUTA GOMARA (LOGROÑO) 11/90	DESCUBIERTO TOTAL	32.387,-
26-031.115-01 R-91-000624-12	JOSE MARIA JARAUTA GOMARA (LOGROÑO) 09/90	DESCUBIERTO TOTAL	36.790,-
26-031.362-54 R-91-000648-36	SORBAN, S. L. (CALAHORRA) 09/90	DESCUBIERTO TOTAL	198.413,-
26-031.362-54 R-91-000649-37	SORBAN, S. L. (CALAHORRA) 10/90	DESCUBIERTO TOTAL	205.025,-
26-031.387-79 R-91-000194-67	CENTRO INVERSOR CORONILLA (HARO) 10/90	DESCUBIERTO TOTAL	30.268,-
26-031.491-86 R-91-000199-72	OLGA LEZCANO MONTOYA (HARO) 11/89 A 12/89	DESCUBIERTO TOTAL	28.421,-
26-031.718-22 R-91-000654-42	RESTAURACION DE CANTERIA, S. A. (LOGROÑO) 09/90	DESCUBIERTO TOTAL	176.495,-
26-031.862-69 R-91-000657-45	FERNANDO DE MIGUEL EZQUERRO (LOGROÑO) 12/88	DESCUBIERTO TOTAL	19.084,-
26-031.862-69 R-91-000658-46	FERNANDO DE MIGUEL EZQUERRO (LOGROÑO) 01/89	DESCUBIERTO TOTAL	20.201,-
26-031.906-16 R-91-000659-47	BUCKER, S. L. (LOGROÑO) 11/90	DESCUBIERTO TOTAL	67.324,-
26-032.033-46 R-91-000664-52	CTNES. LOGROÑO, S. A. (LOGROÑO) 09/89	DESCUBIERTO TOTAL	1.209.257,-
26-032.122-38 R-91-000665-53	AUTOMOVILES MAC, S. A. (LOGROÑO) 11/90	DESCUBIERTO TOTAL	44.050,-
26-032.122-38 R-91-000666-54	AUTOMOVILES MAC, S. A. (LOGROÑO) 10/90	DESCUBIERTO TOTAL	44.047,-
26-032.701-35 R-91-000692-80	INFORMACION Y ASESORAMIENTO DEL AUTOMOVIL, S. A. (CALAHORRA) 08/89	DESCUBIERTO TOTAL	49.872,-
26-032.701-35 R-91-000693-81	INFORMACION Y ASESORAMIENTO DEL AUTOMOVIL, S. A. (CALAHORRA) 10/89	DESCUBIERTO TOTAL	49.872,-
26-032.707-41 R-91-000694-82	ALUMINIOS F. M., S. A. (LOGROÑO) 07/90	DESCUBIERTO TOTAL	321.849,-
26-032.707-41 R-91-000695-83	ALUMINIOS F. M., S. A. (LOGROÑO) 05/90	DESCUBIERTO TOTAL	341.514,-
26-032.707-41 R-91-000696-84	ALUMINIOS F. M., S. A. (LOGROÑO) 08/90	DESCUBIERTO TOTAL	260.100,-
26-033.017-60 R-91-000711-02	SERCOBS, S. L. (LOGROÑO) 11/90	DESCUBIERTO TOTAL	45.163,-
26-033.084-30 R-91-002002-05	JOSE MARIA MORENO YANGUELA (LOGROÑO) 07/90	DESCUBIERTO TOTAL	91.895,-
26-033.223-72 R-91-000727-18	JOSE L. GOMEZ SAINZ Y OTRO (LOGROÑO) 10/89	DESCUBIERTO TOTAL	5.782,-
26-033.468-26 R-91-000738-29	S. C. ANA MARIA SOMOVILLA VALGARAN Y JUAN LOPEZ CALI (LOGROÑO) 09/90	DESCUBIERTO TOTAL	38.083,-
26-033.538-96 R-91-000745-36	COMERCIAL BLANC, S. L. (LOGROÑO) 11/90	DESCUBIERTO TOTAL	35.659,-
26-033.538-96 R-91-000746-37	COMERCIAL BLANC, S. L. (LOGROÑO) 09/90	DESCUBIERTO TOTAL	41.058,-
26-033.538-96 R-91-000747-38	COMERCIAL BLANC, S. L. (LOGROÑO) 12/89	DESCUBIERTO TOTAL	52.231,-
26-033.645-09 R-91-000751-42	PROMOCION Y SERVICIOS, S. A. (LOGROÑO) 01/90	DESCUBIERTO TOTAL	41.311,-
26-033.952-23 R-91-000759-50	PROMOCIONES LOGROÑO, S. A. (LOGROÑO) 06/90	DESCUBIERTO TOTAL	64.069,-
26-034.508-96 R-91-002279-88	SOLEDAD GONZALO GARRIDO (LOGROÑO) 08/90	DESCUBIERTO TOTAL	35.497,-
26-0216.709-47 R-91-000858-52	FEDERICO GONZALEZ DEL MORAL -REP. COMERCIO- (ARNEDO) 01/88 A 02/88	DESCUBIERTO TOTAL	45.921,-
26-0229.556-90 R-91-000382-61	IGNACIO ARAGON LOPEZ -REP. COMERCIO- (LOGROÑO) 10/90	DESCUBIERTO TOTAL	26.804,-

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas y/o trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 91, de 16 de abril de 1986).

Se les requiere para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra los indicados requerimientos, y dentro del mismo plazo de quince días hábiles, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económica administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en los requerimientos, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, 29 de Abril de 1991.— El Director Provincial.

Notificaciones de descubierto

III.B.665

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los documentos de cotización presentados ante esta Dirección Provincial se ha deducido que las empresas y/o representantes que se citan tienen pendiente de pago distantes cantidades en el Régimen General, formulando en consecuencia las siguientes notificaciones de descubierto:

Código cuenta Cotización: 26-003.348-73; Sujeto responsable: Pañerías Asenso (Logroño); N° Expediente: N-91-000014-65; Periodo: 10/90; Concepto: Descubierto C. Empresa; Importe: 136.253.-

Código cuenta Cotización: 26-033.645-09; Sujeto responsable: Promoción y Servicios S.A. (Logroño); N° Expediente: N-91-000249-09; Periodo: 10/89; Concepto: Desc. Cuota Empresa; Importe: 18.609.-

Código cuenta Cotización: 26-033.645-09; Sujeto responsable: Promoción y Servicios S.A. (Logroño); N° Expediente: N-91-000250-10; Periodo: 11/89; Concepto: Desc. Cuota Empresa; Importe: 35.552.-

Código cuenta Cotización: 26-034.252-34; Sujeto responsable: M^a Cristina Pérez García (Albelda de Iregua); N° Expediente: N-90-001203-63; Periodo: 07/90; Concepto: Descubierto Total; Importe: 122.058.-

Código cuenta Cotización: 26-034.404-89; Sujeto responsable: Francisco Lafuente Barrero y Uno (Logroño); N° Expediente: N-90-001207-67; Periodo: 07/90; Concepto: Descubierto Total; Importe: 23.609.-

Código cuenta Cotización: 26-0160.379-74; Sujeto responsable: Juan Carlos Fernández López -Rep. Comercio- (Logroño); N° Expediente: N-91-000116-70; Periodo: 01/88 a 02/88; Concepto: Diferencias; Importe: 28.507.-

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Las notificaciones de descubierto, a las que se refiere esta publicación, se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 74 a 76 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 91, de 16 de abril de 1986).

Se les advierte que, en el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación deberán acreditar ante esta Dirección Provincial que se ha efectuado el ingreso del importe por el total reclamado, según detalle arriba indicado, mediante la exhibición de los documentos de cotización que, previamente autorizados por esta Dirección Provincial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Contra las indicadas notificaciones de descubierto, y dentro del mismo plazo de quince días hábiles, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económica administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en las notificaciones de descubierto, o sin que se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación

o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, 29 de Abril de 1991.— El Director Provincial.

Notificaciones de deuda

III.B.665

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que al efectuarse el ingreso de las deudas fuera de período reglamentario dejaron de satisfacerse los recargos de mora que se señalan, habiendo sido reclamados por esta Dirección Provincial las siguientes notificaciones de deuda.

Código cuenta Cotización: 09-0277.439-24; Sujeto responsable: Raúl M. Blasco Moneo -Rep. Comercio (Logroño); N° Expediente: D-91-000013-00; Periodo: 10/88 y 11/88; Concepto: Omisión recargo; Importe: 6.710.-

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Dentro del plazo que concluirá el último día del mes siguiente al de la publicación del presente edicto deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición del documento de cotización que, previamente autorizado por esta Dirección Provincial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito con el recargo de apremio del 20%.

Contra las notificaciones de deuda, y dentro de los quince días hábiles, siguientes a la fecha de esta publicación, podrá interponerse recurso previo a la vía económica administrativa, ante esta Dirección Provincial, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Logroño, 29 de Abril de 1991.— El Director Provincial.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Corrección de errores a la publicación del canon de regulación del Embalse de González Lacasa

III.B.659

Advertido error en la publicación de la información pública del canon de regulación del Embalse de González Lacasa efectuada en el B.O.R. n° 50 de 20 de Abril de 1991, se procede a su corrección en la forma que sigue:

Donde dice: "aplicar desde 1° de Enero de 1990", debe decir: "aplicar desde 1° de Enero de 1991".

Corrección de errores a la publicación de las tarifas de utilización del agua en el Canal de la Margen Izquierda del Río Najerilla

III.B.660

Advertido error en la publicación de la información pública del canon de regulación del Canal de la Margen Izquierda del Río Najerilla, efectuada en el B.O.R. n° 50 de 20 de Abril de 1991 (anuncio III.B.538), se procede a su corrección en la forma que sigue:

Donde dice: "aplicar desde 1° de Enero de 1990", debe decir: "aplicar desde 1° de Enero de 1991".

Corrección de errores a la publicación de las tarifas de utilización del agua en el Canal de la Margen Izquierda del Río Najerilla

III.B.661

Advertidos errores en la publicación de la información pública de las tarifas de utilización del agua en el Canal de la Margen Izquierda del Río Najerilla, efectuada en el B.O.R. n° 50 de 20 de Abril de 1991 (anuncio III.B.534), se procede a su corrección en la forma que sigue:

Donde dice: "abastecimiento y usos industriales consuntivos: 5,00193 Pts./m³", debe decir: "abastecimientos y usos industriales consuntivos: 5,01193 Pts./m³".

Corrección de errores a la publicación del canon de regulación del Embalse de Valborno

III.B.662

Advertidos errores en la publicación de la información pública del canon de regulación del Embalse de Valborno, efectuada en el B.O.R. n° 50 de 20 de Abril de 1991 (anuncio III.B.535), se procede a su corrección en la forma que sigue:

Donde dice: "aplicar desde 1° de Enero de 1990", debe decir: "aplicar desde 1° de Enero de 1991".

Corrección de errores a la publicación de las tarifas de utilización del agua en el Canal de la Margen Derecha del Río Najerilla
III.B.664

Advertidos errores en la publicación de la información pública de las tarifas de utilización del agua del Canal de la Margen Derecha del Río Najerilla, efectuada en el B.O.R. n° 50 de 20 de Abril de 1991 (anuncio III.B.539), se procede a su corrección en la forma que sigue:

Donde dice: "Margen Izquierda" (Título y tercera línea del anuncio), debe decir: "Margen Derecha".

Donde dice: "aplicar desde 1° de Enero de 1990", debe decir: "aplicar desde 1° de Enero de 1991".

Corrección de errores a la publicación del canon de regulación del Embalse de Mansilla
III.B.663

Advertidos errores en la publicación de la información pública del canon de regulación del Embalse de Mansilla, efectuada en el B.O.R. n° 50 de 20 de Abril de 1991 (anuncio III.B.536), se procede a su corrección en la forma que sigue:

Donde dice: "aplicar desde 1° de Enero de 1990", debe decir: "aplicar desde 1° de Enero de 1991".

D. Administración Electoral

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CALAHORRA

Corrección de error en la publicación de la proclamación de las candidaturas presentadas para las Elecciones Locales a celebrar el día 26 de Mayo de 1991
III.D.28

Advertido error en la publicación de la proclamación de las candidaturas

presentadas para las Elecciones Locales a celebrar el día 26 de Mayo de 1991 efectuada en el Boletín Oficial de La Rioja n° 55, de 30 de Abril de 1991, se procede a su corrección en la forma que sigue:

En la candidatura del Partido Popular para el Ayuntamiento de Grávalos (candidatura n° 31) como candidato n° 1 figura Juan Beltrán Subero, debiendo figurar Juan Beltrán Escudero.

Calahorra, a 6 de Mayo de 1991.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto para la contratación de: "EQUIPAMIENTO DE APARATOS Y MATERIAL PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO, DROGODEPENDENCIAS, OFTALMOLOGIA, TRAUMATOLOGIA, REHABILITACION, RADIOLOGIA, UROLOGIA, ANESTESIA, QUIROFANO, MEDICINA INTERNA Y RADIOTERAPIAS DEL HOSPITAL DE LA RIOJA". Expediente N° 06-4-2.1-035/91
V.A.362

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social convoca el siguiente Concurso abierto:

Objeto: "EQUIPAMIENTO DE APARATOS Y MATERIAL PARA LOS SERVICIOS DE LABORATORIO, DROGODEPENDENCIAS, OFTALMOLOGIA, TRAUMATOLOGIA, REHABILITACION, RADIOLOGIA, UROLOGIA, ANESTESIA, QUIROFANO, MEDICINA INTERNA Y RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL DE LA RIOJA".

Presupuesto de Contrata: Veinticinco millones ciento cuarenta y cinco mil pesetas (25.145.000.-Ptas).

Lote N° 1.— SISTEMA AUTOMATICO PARA ELECTROFORESIS: 5.000.000.-Ptas

Lote N° 2.— INSTRUMENTAL PARA DROGODEPENDENCIAS : 210.000.-Ptas

Lote N° 3.— CAMARA DE FONDO DE OJO: 1.800.000.-Ptas.

Lote N° 4.— UNIDAD DE COAGULACION: 160.000.-Ptas.

Lote N° 5.— MATERIAL PARA TRAUMATOLOGIA: 500.000.-Ptas.

Lote N° 6.— RESECTOR ENDOSCOPICO TRANSURETRAL: 700.000.-Ptas.

Lote N° 7.— EQUIPO DE TERAPIA ELECTRICA DIFERENCIAL: 450.000.-Ptas

Lote N° 8.— GASTROFIBROSCOPIO: 1.850.000.-Ptas

Lote N° 9.— COLONO-FIBROSCOPIO: 1.850.000.-Ptas

Lote N° 10.— ELECTROBISTURI PARA TRABAJOS DE MICRO Y MACRO CIRUGIA, APROPIADO PARA TRABAJOS OFTALMICOS: 1.050.000.-Ptas

Lote N° 11.— MANGUITOS DE ISQUEMIA: 270.000.-Ptas

Lote N° 12.— MAQUINA DE LAVADO DESINFECCION Y SECADO: 1.400.000.-Ptas

Lote N° 13.— INSTRUMENTAL PARA QUIROFANO: 1.000.000.-Ptas

Lote N° 14.— INSTRUMENTAL PARA UROLOGIA: 160.000.-Ptas

Lote N° 15.— CONTENEDORES PARA ESTERILIZACION: 480.000.-Ptas

Lote N° 16.— 2 TRANSDUCTORES: 2.500.000.-Ptas

Lote N° 17.— APARATO PARA LA REALIZACION DE RADIOGRAFIA FORZADA DE ARTICULACIONES: 450.000.-Ptas

Lote N° 18.— REGISTRO DE PAPEL: 600.000.-Ptas

Lote N° 19.— EQUIPAMIENTO DE TIJERAS: 200.000.-Ptas

Lote N° 20.— MATERIAL PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA ADAPTABLE A LAPAROSCOPIO RICHARD-WOLF: 300.000.-Ptas

Lote N° 21.— AMPLIACION DE UN SISTEMA DE PLANIFICACION DE TRATAMIENTOS CON RADIOTERAPIA: 3.285.000.-Ptas

Lote N° 22.— CENTRADORES DE POSICION TIPO LASER: 930.000.-Ptas

Fianza Provisional: el 2% del presupuesto de contrata del lote o lotes a los que se licitan.

Plazo de Entrega: Tres meses (3 meses)

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 3 de Junio de 1.991 en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja C/ Calvo Sotelo, 3 bajo.

Apertura Pública de Proposiciones Económicas: A las trece horas del día 7 de Junio de 1.991, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1° Dcha) El Pliego de Bases, se halla a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1° Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 6 de Mayo de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Subasta abierta sin trámite de admisión previa para la contratación de: "REFUERZO DEL FIRME DE LA CARRETERA N-232 TRAVESIA DE LOGROÑO, TRAMO: PUENTE DEL F.F.C.C. A INTERSECCION CIRCUNVALACION SUR DE LOGROÑO" Expediente N° 09-1-1.1-068/91
V.A.363

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca la siguiente Subasta abierta y en tramitación de urgencia:

Objeto: "REFUERZO DEL FIRME DE LA CARRETERA N-232 TRAVESIA DE LOGROÑO, TRAMO: PUENTE DEL F.F.C.C. A INTERSECCION CIRCUNVALACION SUR DE LOGROÑO"

Presupuesto de Contrata: Sesenta y seis millones seiscientos sesenta y una mil quinientas cuarenta pesetas (66.661.540.-Ptas)

Clasificación del Contratista: Grupo: G, Subgrupo: 4, Categoría: e, de forma única.

Plazo total de ejecución : tres meses (3 meses).

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 21 de Mayo de 1.991, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura Pública de Proposiciones Económicas: A las trece horas del día 27 de Mayo de 1.991, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1° Dcha).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas (C/ Calvo Sotelo, 3-1° Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 7 de Mayo de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Concurso para la adjudicación de las obras de Instalación Eléctrica en Baja Tensión. 4ª Fase
V.A.361

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa en sesión celebrada el pasado día 30 de Abril, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación por concurso de la obra de "Instalación Eléctrica en Baja Tensión, 4ª Fase", se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles computables a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará,

cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Objeto: Obra de "Instalación Eléctrica en Baja Tensión. 4ª Fase".

Tipo de licitación: 46.000.000.- ptas.

Plazo de ejecución: cuatro meses a partir del siguiente hábil al de la firma del acta de replanteo.

Pago: Contra certificación de obra aprobada y con cargo a la partida 621.6 del Presupuesto de Gastos.

Fianza provisional: 920.000.- ptas.

Fianza definitiva: 1.840.000.- ptas.

Plazo de garantía: 12 meses.

Clasificación del contratista: El contratista deberá estar clasificado en el Grupo I, Subgrupo 1 o acreditar solvencia y capacidad financiera económica y técnica.

Presentación de Proposiciones: Junto con los documentos requeridos en el Pliego de Condiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual podrá examinarse el expediente de contratación.

Apertura de Plicas: Al día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Modelo de Proposición.

Don ..., con domicilio en ..., provisto del D.N.I. ..., con clasificación ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de ..., conforme acredita mediante poder notarial declarado bastante, tomar parte en el concurso convocado para la ejecución de la obra de "Instalación Eléctrica en Baja Tensión, 4ª Fase", anunciado en el Boletín Oficial de La Rioja núm. de fecha ..., a cuyos efectos hace constar:

1.— Que se comprometo a realizar la obra mencionada en ...

2.— Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar de las previstas en la legislación vigente.

3.— Acompaña la documentación exigida en el Pliego de Condiciones para el concurso.

4.— Acompaña las sugerencias que, a su juicio, pueden mejorar la realización del contrato y que se contienen en los siguientes documentos:

5.— Conoce y acepta las condiciones contenidas en el Pliego.

Lugar, fecha y firma del Licitador".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeanueva de Ebro, a 2 de Mayo de 1991.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE HERCE

Subasta de las Obras de Adaptación de Local de Planta Baja para Hogar de Jubilado

V.A.358

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones que ha de regir la contratación mediante subasta, de las Obras de Adaptación de Local de Planta Baja para Hogar de Jubilado en Herce, queda expuesto al público por espacio de ocho días a efectos de reclamaciones y sugerencias, significando que de no producir éstas, se contará dentro del plazo para presentar proposiciones por los licitadores, y dentro del plazo de veinte días hábiles a contar de la fecha de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Objeto de la Subasta.— Las obras de adaptación de Local de Planta Baja para Hogar de Jubilado en Herce, con arreglo al proyecto técnico redactado por D.Fernando Sáenz Reinares.

Tipo.— Será el de 7.375.275 pesetas a la Baja.

Fianza Provisional.— La fianza provisional se fija en 150.000 pesetas en metálico o Aval Bancario.

Fianza Definitiva.— 300.000 pesetas, en metálico o Aval Bancario.

Plazo de presentación de proposiciones.— Veinte días hábiles a partir

del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Modelo de Proposición, el que figura en expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Apertura de Plicas.— Al día siguiente hábil al de terminación de presentación de proposiciones.

Herce, a 22 de Abril de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADILLO

Subasta Aprovechamiento de Pastos

V.A.359

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 6 de Abril de 1991 el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la Subasta de los Aprovechamientos de pastos correspondientes a la Campaña de 1991, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de Subasta si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la Subasta. Los siguientes aprovechamientos:

Lote Parcela A. 310 Has. de pastos para 60 vacunos a 360 lanares, en el monte Bocino, Peñas Malas, etc. Tasación base: 240.000 ptas. Tasas: 10.113 pts. (Parcela A es parte del monte en Margen Dcha. de Río Iregua).

Este aprovechamiento se subasta por 5 años. La adjudicación sufrirá un aumento anual acumulativo del 5%. Las tasas son anuales.

Lote Parcela Margen Izquierda del Río. 340 Has. de pastos para 70 vacunos o 420 lanares, en el Monte Bocino, Peñas Malas, etc., Tasación base: 245.000 Ptas. Tasas: 10.592 Pts.

Este aprovechamiento se subasta por 5 años. La adjudicación sufrirá un aumento anual acumulativo del 5%. Las tasas son anuales.

Fianza. Para tomar parte en la Subasta habrá que prestar fianza provisional del 6% del precio de la licitación, y la definitiva, que deberá depositar el adjudicatario, será el equivalente al 20% del precio del remate.

Gastos. El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer la inserción de anuncios, 12% de IVA, y en general toda clase de gastos que ocasione la Subasta.

Presentación de Proposiciones. La presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 13 horas durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición, y en su interior, además de la oferta, según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Consulta del Expediente. En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

Apertura de Proposiciones. Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 12,30 horas del día siguiente hábil al que finalice la presentación de Proposiciones.

Forma de Pago. La establecida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Modelo de Proposición.

Don ..., con D.N.I. n° ..., y domicilio en ..., c/ ..., n° ..., Provincia de ..., en nombre propio (o en representación de ..., extremo que justifica con ...) enterado de la convocatoria de Subasta de Aprovechamientos de ... anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja, n° ..., de fecha ..., de 1991, ofrece por el aprovechamiento de ..., Lote ..., la cantidad de ..., ptas., en las condiciones previstas en las bases de la subasta, que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

Fecha y Firma del Licitador.

Pradillo, a 6 de Abril de 1991.— El Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	
		Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		62
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.289
Semestre		1.698
Trimestre		901
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		53
Ejemplar atrasado más de un año		106